

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ÍNDICE

[ARTÍCULO N° 1: Objeto y Alcance de la Licitación.](#)

[ARTÍCULO N° 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.](#)

[ARTÍCULO N° 3: Tipo de Licitación.](#)

[ARTÍCULO N° 4: Área de Ejecución de los Servicios.](#)

[ARTÍCULO N° 5: Presupuesto estimado por RENGLÓN/SUBTRAMO.](#)

[ARTÍCULO N° 6: Plazo del Servicio.](#)

[ARTÍCULO N° 7: Obtención del Pliego y Consultas.](#)

[ARTÍCULO N° 8: Forma de Cotización.](#)

[ARTÍCULO N° 9: Experiencia Específica.](#)

[ARTÍCULO N° 10: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.](#)

[ARTÍCULO N° 11: Listado de equipos propios o alquilados.](#)

[ARTÍCULO N° 12: Listado de subcontratistas.](#)

[ARTÍCULO N° 13: Visita a la zona de trabajos.](#)

[ARTÍCULO N° 14: Representante del OFERENTE.](#)

[ARTÍCULO N° 15: Personal del OFERENTE.](#)

[ARTÍCULO N° 16: Garantías.](#)

[ARTÍCULO N° 17: Presentación de las Ofertas.](#)

[ARTÍCULO N° 18: Período de vista.](#)

[ARTÍCULO N° 19: Evaluación de las Ofertas.](#)

[ARTÍCULO N° 20: Criterio de Evaluación - Oferta más Conveniente.](#)

[ARTÍCULO N° 21: Forma de Adjudicación.](#)

[ARTÍCULO N° 22: Notificación de la Adjudicación.](#)

[ARTÍCULO N° 23: Inicio de la Prestación del Servicio.](#)

[ARTÍCULO N° 24: Responsabilidad del PRESTADOR.](#)

[ARTÍCULO N° 25: Seguros.](#)

[ARTÍCULO N° 26: Jefatura de Fiscalización.](#)

[ARTÍCULO N° 27: Multas y Penalidades.](#)

[ARTÍCULO N° 28: Anticipo Financiero.](#)

[ARTÍCULO N° 29: Medición y Pago de Facturas.](#)

[ARTÍCULO N° 30: Facultades de CORREDORES VIALES SA.](#)

[ARTÍCULO N° 31: Renegociación de los Precios.](#)

[ARTÍCULO N° 32: Rescisión del Contrato.](#)

[ARTÍCULO N° 33: Jurisdicción.](#)

Anexos:

- Anexo A - Formulario de Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE
- Anexo B – Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta
- Anexo D – Modelo de Estructura de Costos
- Anexo E – Modelo de Análisis de Precios
- Anexo F – Certificado de Visita
- Anexo G – Declaración Jurada Decreto N° 202/17.
- Anexo H – Declaración Jurada Código de Ética de CVSA.
- Anexo I – Declaración Jurada Política de Integridad del OFERENTE
- Anexo J – Declaración de deudas tributarias y previsionales
- Anexo K - Ficha Equipos.
- Anexo L - Listado de Equipamiento mínimo exigido por Renglón
- Anexo M - Opción de Adjudicación
- Especificaciones Técnicas Particulares.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO N° 1: Objeto y Alcance de la Licitación.

La presente Licitación tiene por objeto la Prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Tramos VI, VII, VIII, IX y X, en un todo de acuerdo con el presente pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) del Contrato de Concesión en su Artículo 8°, las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP), como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y con los demás documentos que rigen el procedimiento.

La presente licitación tramita mediante el Expediente N° EX-2021-00007682-CVSA-SC#CVSA.

Este objeto se divide para su cotización y posterior ejecución en ONCE (11) RENGLONES, cada uno de ellos identificado con un SUBTRAMO de los mencionados TRAMOS de los Corredores Viales Nacionales, conforme el siguiente desagregado:

TRAMO	SUBTRAMO	EXTENSIÓN/LOCALIZACIÓN
	/RENLÓN	
VI	1	Ruta Nacional N° 9 de km 73 a km 287 y Ruta Nacional N° 193 de km 3,00 a km 35,00, Provincias: BUENOS AIRES - SANTA FE
	2	Ruta Nacional N° 9 Autopista ROSARIO CÓRDOBA de km 314 – km 660; Ruta Nacional N° A012 de km 0 a km 67; Ruta Nacional N° 34 de km 0,00 a km 14,00 - Provincias: SANTA FE - CÓRDOBA
VII	3	Ruta Nacional N° 3 de km 61,870 – km 183 // Ruta Nacional N° 205 km 61 – km 188,56 - Provincia: BUENOS AIRES
	4	Ruta Nacional N° 3 de km 183,00 a km 307,13 Provincia: BUENOS AIRES
	5	Ruta Nacional N° 226 de km 0,00 a km 300,00 Provincia: BUENOS AIRES
VIII	6	Ruta Nacional N° 7 Empalme Acc Oeste Luján de km 63,2 a km 392,00 Santa Fe - Provincias: BUENOS AIRES- SANTA FE
	7	Ruta Nacional N° 7 de km 392,00 a km 653,94 Lte San Luis// Mendoza de km 865,49 a km 997,7– Provincias: SANTA FE-CÓRDOBA-MENDOZA

IX	8	AU Ricchieri-Av. Gral Paz-Aeropuerto Ezeiza a Av. Jorge Newbery (Au Riccheri) – AU Ezeiza-Cañuelas – Provincia: BUENOS AIRES
	9	AU Ezeiza-Cañuelas (Fin AU Jorge Newbery –Rotonda Intersección Ruta Nacional N° 205 y Ruta Nacional N° 3 - Cañuelas – Provincia: BUENOS AIRES
X	10	Ruta Nacional N° 5 Luján - Carlos Casares de km 68 a km 312 – Vieja Ruta Nacional N° 5 Luján de km 65 a km 73 – Provincia: BUENOS AIRES
	11	Ruta Nacional N° 5 Carlos Casares - Santa Rosa de km 312 a km 606.65 – Provincias: BUENOS AIRES - LA PAMPA

ARTÍCULO N° 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) del Contrato de Concesión y demás documentos que formen o integren el presente llamado. Las disposiciones del PBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las ETP, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794 de fecha 3 de octubre de 2017, su modificatorio el Decreto N° 223 de fecha 15 de octubre de 2018, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del citado Decreto N° 794/17, el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29 de abril de 2021 plasmada en Acta de Directorio N° 76, por los Decretos Nros. 779 y 1.036, de fechas 30 de septiembre de 2020 y 22 de diciembre de 2020, respectivamente, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 30 de octubre de 2020 y 23 de diciembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963, 1251 en

adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO N° 3: Tipo de Licitación.

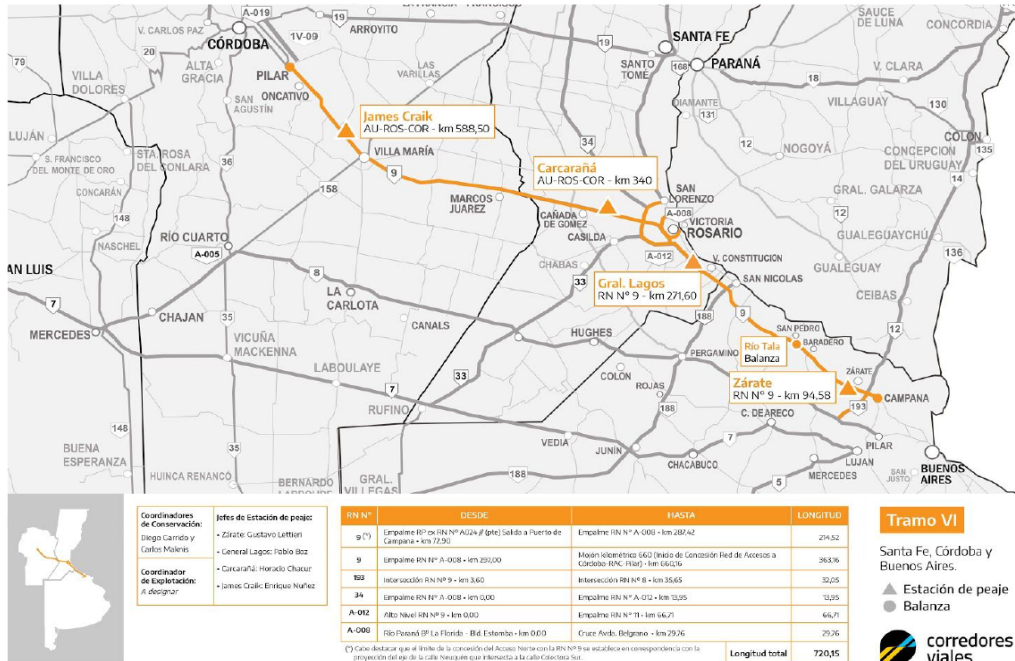
El tipo de licitación para la ejecución de la prestación del servicio es Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme al Artículo 1° del PUBCG y Artículo 3° del RGC.

ARTÍCULO N° 4: Área de Ejecución de los Servicios.

A continuación, se presenta la ubicación geográfica de cada RENGLÓN/SUBTRAMO:

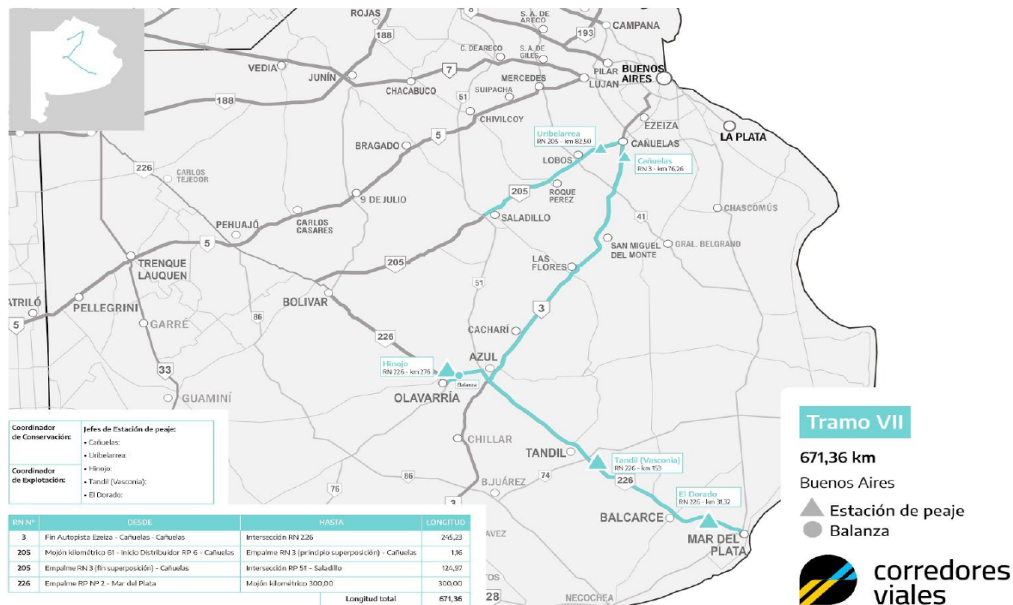
TRAMO VI:

- **RENGLÓN/SUBTRAMO N° 1: Ruta Nacional N° 9 de km 73 a km 287 y Ruta Nacional N° 193 de km 3,00 a km 35,00, Provincias: BUENOS AIRES - SANTA FE**
- **RENGLÓN/SUBTRAMO N° 2: Ruta Nacional N° 9 Autopista ROSARIO CÓRDOBA de km 314 a km 660; Ruta Nacional N° A012 de km 0 a km 67; Ruta Nacional N° 34 de km 0,00 a km 14,00 - Provincias: SANTA FE - CÓRDOBA**



TRAMO VII:

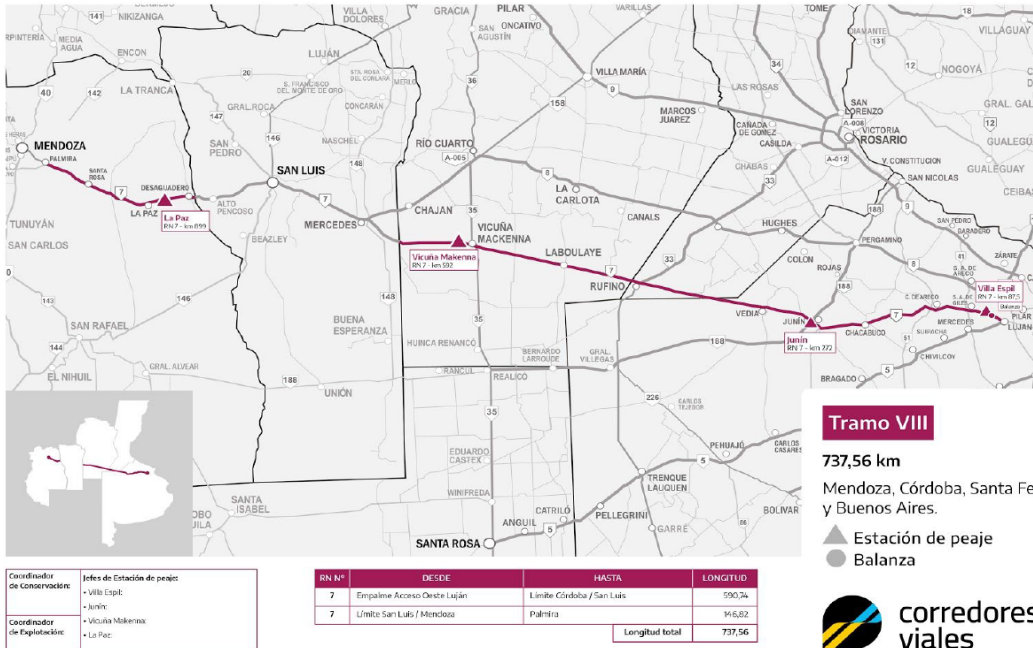
- **RENLÓN/SUBTRAMO Nº 3:** Ruta Nacional Nº 3 de km 61,870 a km 183 // Ruta Nacional Nº 205 de km 61 a km 188,56 - Provincia: BUENOS AIRES
- **RENLÓN/SUBTRAMO Nº 4:** Ruta Nacional Nº 3 de km 183,00 a km 307,13 Provincia: BUENOS AIRES
- **RENLÓN/SUBTRAMO Nº 5:** Ruta Nacional Nº 226 de km 0,00 a km 300,00 Provincia: BUENOS AIRES



TRAMO VIII:

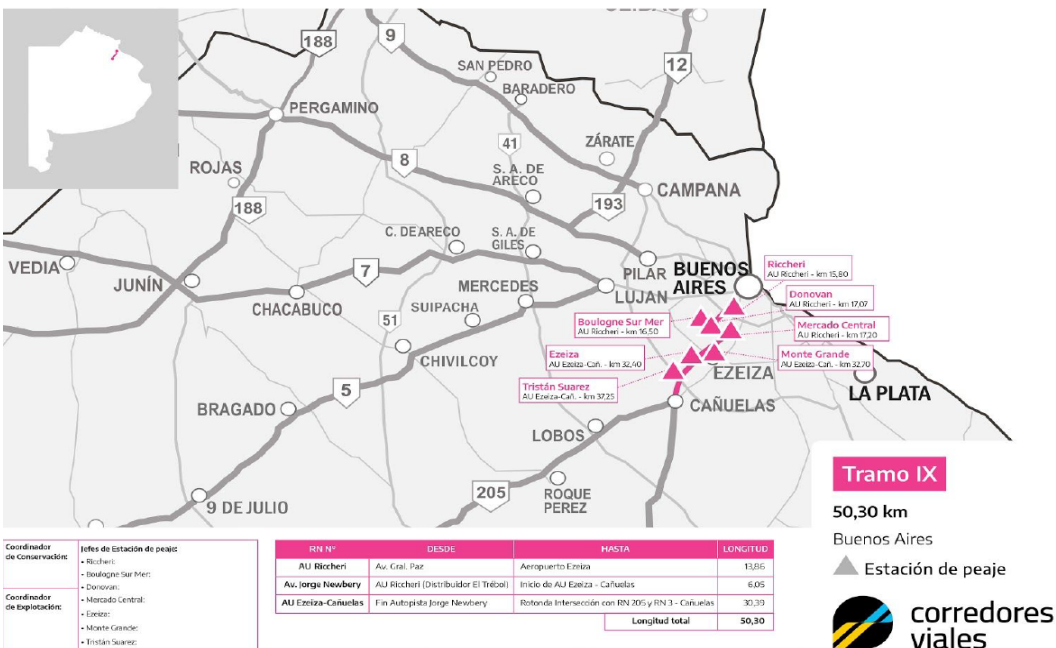
- **RENLÓN/SUBTRAMO Nº 6:** Ruta Nacional Nº 7 Empalme Acc Oeste Luján de km 63,2 a km 392,00 Santa Fe - Provincias: BUENOS AIRES- SANTA FE

- **RENLÓN/SUBTRAMO N° 7: Ruta Nacional N° 7 de km 392,00 a km 653,94 Lte San Luis// Mendoza de km 865,49 a km 997,7 – Provincias: SANTA FE-CÓRDOBA-MENDOZA**



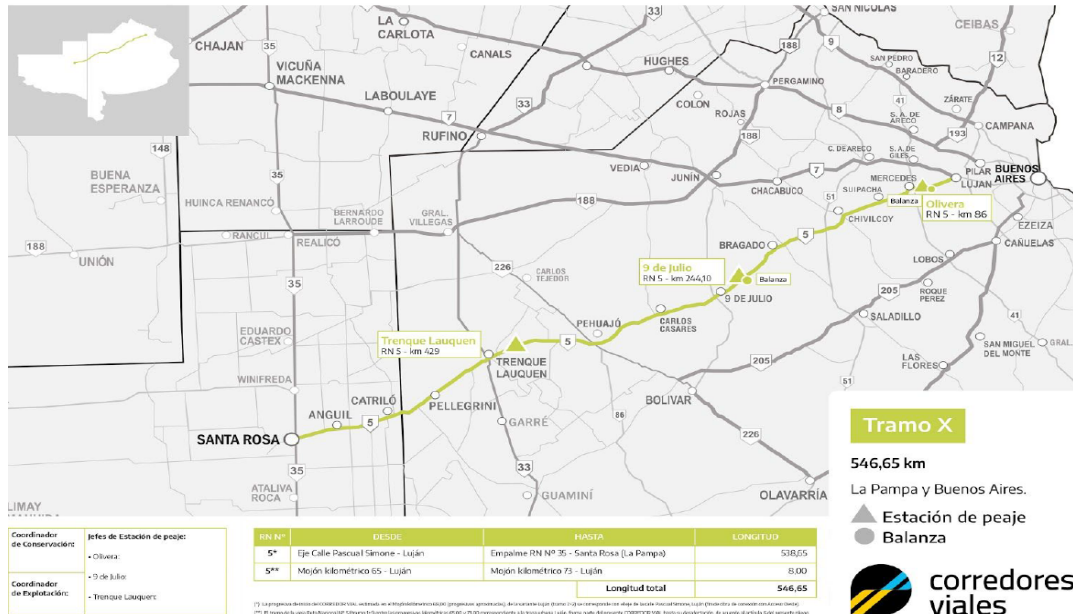
TRAMO IX:

- **RENLÓN/SUBTRAMO N° 8: AU Ricchieri-Av. Gral Paz-Aeropuerto Ezeiza a Av. Jorge Newbery (Au Ricchieri) – AU Ezeiza-Cañuelas – Provincia: BUENOS AIRES**
- **RENLÓN/SUBTRAMO N° 9: AU Ezeiza-Cañuelas (Fin AU Jorge Newbery – Rotonda Intersección Ruta Nacional N° 205 y Ruta Nacional N° 3 - Cañuelas – Provincia: BUENOS AIRES**



TRAMO X:

- **RENGLÓN/SUBTRAMO N° 10: Ruta Nacional N° 5 Luján - Carlos Casares de km 68 a km 312 – Vieja Ruta Nacional N° 5 Luján de km 65 a km 73 – Provincia: BUENOS AIRES**
- **RENGLÓN/SUBTRAMO N° 11: Ruta Nacional N° 5 Carlos Casares - Santa Rosa de km 312 a km 606.65 – Provincias: BUENOS AIRES - LA PAMPA**


ARTÍCULO N° 5: Presupuesto estimado por RENGLÓN/SUBTRAMO.

El presupuesto oficial estimado por RENGLÓN/SUBTRAMO, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es el siguiente:

TRAMO	RENGLÓN	MONTO ESTIMADO SIN IVA
	/SUBTRAMO	
VI	1	\$ 458.702.017,59
	2	\$ 495.747.076,35
VII	3	\$ 616.351.419,74
	4	\$ 297.629.568,33
	5	\$ 524.218.483,15
VIII	6	\$ 378.466.998,59
	7	\$ 252.626.884,14

IX	8	\$ 453.882.314,05
	9	\$ 1.033.585.106,01
X	10	\$ 617.961.137,51
	11	\$ 715.000.691,48
TOTAL		\$ 5.844.171.696,92

ARTÍCULO N° 6: Plazo del Servicio.

El plazo de prestación del servicio se establece en DOCE (12) meses, a partir del día posterior a la fecha prevista para la suscripción del ACTA DE INICIACIÓN.

ARTÍCULO N° 7: Obtención del Pliego y Consultas.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del PBCP en el sitio web de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá descargarlos sin condición alguna.

Dichos pliegos podrán descargarse gratuitamente, se recomienda que dicha descarga sea realizada hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas, a los efectos de poder coordinar y formalizar la visita a la zona de trabajos, conforme el Artículo 13 del PBCP, y eventuales consultas.

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes del acto de apertura de ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones, consultas e impugnaciones y sus respuestas serán canalizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CORREDORES VIALES S.A., deberán indicar en su encabezado el siguiente detalle:

CORREDORES VIALES S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 23/2021 para la contratación de la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Tramos VI a X - EX-2021-00007682-CVSA-SC#CVSA.

Identificación del OFERENTE/interesado.

ARTÍCULO N° 8: Forma de Cotización.

8.1. La oferta económica debe presentarse debidamente firmada, de conformidad con el Anexo C – Planilla de Propuesta.

El precio cotizado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, recursos humanos, vehículos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente licitación.

8.2. Se podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que componen un Tramo de la presente contratación. En caso de cotizar más de un renglón por Tramo se deberá completar y firmar el Anexo M "Opción de Adjudicación".

Se deberá cotizar por el TOTAL de cada renglón detallado en la Planilla de Propuesta, no admitiéndose ofertas parciales.

Cualquier propuesta que se realice en contradicción a las previsiones de referencia, quedará automáticamente desestimada.

8.3. Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

ARTÍCULO N° 9: Experiencia Específica.

Los oferentes deberán acreditar una experiencia específica en los servicios objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas, de al menos un servicio de similares características técnicas a las solicitadas en el presente PBCP y ETP, desarrollado en los últimos DIEZ (10) años, en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de PRESTADOR principal o subcontratado.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación efectuada a terceros del sector público o privado.

En caso de Unión Transitoria (UT) la sumatoria de experiencia de los socios debe alcanzar la cantidad mínima requerida, bastando la uno de ellos, individualmente considerado, para cada ámbito de expertise de cada miembro de la UT.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la presentación de Ofertas para los RENGLONES/SUBTRAMOS Nros. 8 y 9, donde los trabajos se deberán planificar en horarios nocturnos y/o diurnos fuera de aquellos días y horarios laborables y/o de hora pico, se deja constancia que el OFERENTE deberá acreditar experiencia en trabajos similares realizados en Autopistas descritos anteriormente. Dichos antecedentes podrán ser valorados al momento de definir la oferta más conveniente entre ofertas económicas similares.

ARTÍCULO N° 10: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.**1. Documentación inherente a la capacidad económico-financiera financiera:
Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial**

Los OFERENTES deberán presentar:

Personas humanas:

- a. Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

Personas jurídicas:

- b. Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).
- c. Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios

arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes.

Los indicadores de evaluación del OFERENTE son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL 1
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	PASIVO CTE. / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0,35
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A PRESUPUESTO OFICIAL (sin IVA) X 2

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por el OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

UT – Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso que uno de los OFERENTES integrantes de la UT sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del OFERENTE.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

- d. **Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo G):** A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
VALLI, Martin	Gerente General	26.345.696
DALL'O, Fabian Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
RAMIREZ, Carolina Alejandra	Subgerente de Contrataciones	25.785.009

- e. Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa> (Anexo H).

- f. **Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales:**

A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo J).

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias

1.1. Expandir menú

1.1.1. Cuenta Corriente

- 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
- 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
- 1.1.1.1.1.1. Siguiete

2. Documentación inherente a la capacidad legal: La documentación que acredita la capacidad legal de los OFERENTES será la siguiente:

Personas Humanas:

a. Requisitos para personas humanas:

- i. Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.
- ii. Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- iii. Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- iv. Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Personas Jurídicas:

b. Requisitos para Personas Jurídicas:

- i. **Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
- ii. **Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la

designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

- iii. **Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.
- iv. **Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, y las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

3. **Declaración Jurada de datos básicos del oferente** (Anexo A).
4. **Certificado REPSAL** Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.
5. **Declaración Jurada sobre Política de Integridad** de la empresa oferente (Anexo I), el oferente además deberá acompañar la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 y a su Decreto Reglamentario N° 277 de fecha 5 de abril de 2018. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la referida ley, será desestimada la oferta sin más trámite.
6. **Constancia de inscripción** de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
7. **Análisis de Precios** según modelo orientativo del Anexo E.
8. La **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO

POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PBCG .

9. Documentación correspondiente a los Vehículos y Maquinarias que se afectarán al Servicio:

El OFERENTE deberá presentar la documentación necesaria, acorde a las leyes y reglamentaciones vigentes, a saber:

a- Copia del Título de Propiedad de cada Vehículo y Maquinaria -en tanto bienes registrables- ofrecidos y/o el compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente servicio.

b- Certificado de Cobertura o Póliza de Seguro que cubran el riesgo emergente de responsabilidad civil de todo Automotor/Maquinaria por eventuales daños causados a terceros, transportados y no transportados por el monto detallado en el Artículo 25 del PBCP.

c- Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos causará la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO N° 11: Listado de equipos propios o alquilados.

El OFERENTE deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido para cada RENGLÓN/SUBTRAMO conforme al Anexo L del PBCP, declarando si es propio o en alquiler o leasing, los que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, presentando la siguiente documentación al momento del inicio del servicio:

a) Listado de todos los móviles que prestarán el servicio, con indicación de marca, modelo, patente y fotografías de los mismos, los cuales deberán tener una antigüedad máxima de DIEZ (10) años y DIEZ MIL (10.000,00) hs de uso. La potencia de los equipos son las mínimas requeridas para la realización de las tareas. El OFERENTE deberá presentar por cada equipo una ficha técnica conforme al modelo del Anexo K, y CUATRO (4) fotografías de cada equipo, de frente, ambos laterales y de atrás.

b) Domicilio donde se encuentran los depósitos/garages de la empresa y sus talleres o los de terceros a los que esté vinculado para su mantenimiento. En este último caso deberá presentar una constancia de este último que acredite dicho vínculo.

c) Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad vigentes de los vehículos afectados a la prestación del servicio establecido en el Artículo 25 del PBCP.

Los móviles afectados al Servicio deberán estar equipados con los siguientes elementos:

- a) UN (1) Botiquín de primeros auxilios.
- b) UNA (1) Caja de herramientas completa, incluyendo UNA (1) Llave pico de loro, UNA (1) pinza, UN (1) alicate.
- c) DOS (2) Balizas de xenón, autoalimentados de 12 V.
- d) Matafuego de DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).

Los equipos NO FIJOS deberán estar identificados con el logo de CORREDORES VIALES S.A. y con la leyenda "AL SERVICIO DE CORREDORES VIALES S.A." en sus puertas laterales, dichos diseños serán provistos por CORREDORES VIALES S.A. y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o sustitutos extraordinarios).

Las maquinarias o equipos afectados al servicio deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de mantenimiento y seguridad. En caso de ocurrir una deficiencia en el funcionamiento en un equipo, ésta deberá ser subsanada por el PRESTADOR dentro de las VEINTICUATRO (24) horas informado el desperfecto por parte de CORREDORES VIALES S.A. Si existiera imposibilidad de reparación, el PRESTADOR deberá reemplazar el equipo por otro de similares prestaciones, o capacidad o rendimiento superior, dentro de las DOCE (12) horas siguientes. Estará también a su cargo el traslado (flete) y descarga de las unidades reemplazadas, tanto para el retiro del equipo fuera de servicio como la entrega del equipo de reemplazo, entre el lugar donde se encuentren en la zona de trabajo de CORREDORES VIALES S.A. hasta el depósito o taller del PRESTADOR. A su vez, CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier equipo al PRESTADOR cuando, a su juicio considere que el estado de funcionamiento o deterioro sea riesgoso para el personal que lo opere y/o para personal de CORREDORES VIALES S.A. y/o las personas usuarias.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos causará la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO N° 12: Listado de subcontratistas.

El OFERENTE podrá subcontratar parte de las tareas específicas. A tales fines presentará en la Oferta, el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la Prestación del Servicio detallando puntualmente las tareas que se le asignarán.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá el derecho de rechazar la designación de aquellos Subcontratistas que haya cometido incumplimientos graves en obligaciones con CORREDORES VIALES S.A. y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el ESTADO NACIONAL y/o que incumpla las condiciones exigidas en los Artículos 23 y 24 del PUBCG, o que haya concurrido al proceso de licitación formulando o integrando otra Oferta. El OFERENTE deberá acompañar una constancia del compromiso fehaciente de cada subcontratista de participar en la prestación del servicio y, en su caso, el listado de equipamiento que se obliga a aportar al mismo. La aceptación de Subcontratistas no libera al OFERENTE que resulte adjudicado de su total responsabilidad por el cumplimiento del Contrato. Éste será responsable solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden de las obligaciones de los terceros Subcontratistas. CORREDORES VIALES S.A. podrá requerir la inmediata sustitución de la empresa subcontratista que a su juicio no cumpliera la prestación en forma satisfactoria.

ARTÍCULO N° 13: Visita a la zona de trabajos.

El OFERENTE deberá realizar una visita al área de trabajo, la cual se coordinará con los siguientes responsables según el TRAMO que corresponda a cada RENGLÓN/SUBTRAMO:

- TRAMO VI – Nahuel Jacobi – 11 2467 3099 - jacobinahuel@gmail.com
- TRAMO VII– Sebastian Silva –2226 47 8110 - sebastiansilvacvsa@gmail.com
- TRAMO VIII– Daniel Ramirez – 11 2838 6927 - ingeram37@gmail.com
- TRAMO IX– Facundo Fragomeni – 11 5612 9447 - ffragomeni@au-sur.com.ar
- TRAMO X– Juan Metallino – 11 2650 1404 - juanmmetallino@gmail.com

Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo F, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Dicha visita es de carácter obligatorio y podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

En el caso de que el OFERENTE se presente en más de UN (1) Tramo, deberá como mínimo realizar la visita a un UN (1) RENGLÓN/SUBTRAMO por cada TRAMO en el que vaya a realizar la oferta, no estando obligado de esta manera a visitar la totalidad de los RENGLONES/SUBTRAMOS de cada TRAMO.

ARTÍCULO N° 14: Representante del OFERENTE.

El OFERENTE designará a un representante con el título de Ingeniero Civil. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá:

- Contar por lo menos con TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares,
- Poseer matrícula Nacional, presentar credencial y comprobante de pago; y
- Acompañar el Curriculum Vitae de dicho profesional.

Asimismo, se aclara que el Representante Técnico propuesto puede ser el mismo para cada renglón que el oferente cotice.

ARTÍCULO N° 15: Personal del OFERENTE.

El OFERENTE deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes al servicio cotizado.

Para cada RENGLÓN/SUBTRAMO que el OFERENTE cotice se requiere al menos, los siguientes recursos humanos:

15.1. Un (1) Representante Técnico conforme al Artículo 14 precedente.

15.2. Un (1) Sobrestante, con título de técnico el que deberá tener por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares.

15.3. Un (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, que puede ser el mismo para cada RENGLÓN/SUBTRAMO que el OFERENTE cotice.

Sin perjuicio de lo anterior, el OFERENTE deberá contar mínimamente con el personal indicado en los puntos 15.1 y 15.3.

ARTÍCULO N° 16: Garantías.

Las garantías exigidas son las siguientes:

GARANTÍAS EXIGIDAS	
TIPO	MONTO
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base.
Garantía de Impugnación	TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, conforme el Artículo 32 del PUBCG.
Garantía de Cumplimiento del Contrato	DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del CONTRATO, IVA incluido.

ARTÍCULO N° 17: Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria. Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación. Dentro del sobre se deberá acompañar la oferta en formato pdf en UN (1) único archivo, en UN (1) pen drive. Asimismo, dentro del sobre se deberá acompañar en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta original y la planilla conteniendo la oferta económica. Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del pen drive.

La presentación de la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el RGC o en el PBCP, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO N° 18: Período de vista.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 21 del PUBCG, durante los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura de Ofertas se otorgará vista a los OFERENTES. No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la COMISIÓN EVALUADORA hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del Acta de Preadjudicación respectiva.

ARTÍCULO N° 19: Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el PBCP, PUBCG, PETG y ETP. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la idoneidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas de la empresa con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, que produzcan un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; también la solicitud a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente. Todo ello resultará en un análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten los elementos esenciales de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no otorga derecho a los oferentes a presentar reclamos económicos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibir una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través de la Subgerencia de Contrataciones, conforme el Artículo 27 del PUBCG, intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso deberá solicitar una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO N° 20: Criterio de Evaluación - Oferta más Conveniente.

De conformidad con el Artículo 28 del PUBCG, se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, las demás condiciones de cada oferta.

En caso de empate técnico o ofertas económicas similares CORREDORES VIALES S.A. tendrá en consideración a aquel oferente que haya prestado servicios efectivos en el TRAMO ofertado con anterioridad a la presente licitación.

Se deja constancia que, para las Ofertas recibidas para los RENGLONES/SUBTRAMOS Nros. 8 y 9 deberán acreditar lo establecido en el Artículo 9° del presente PBCP.

ARTÍCULO N° 21: Forma de Adjudicación.

21.1. En atención a lo dispuesto en el presente pliego, CORREDORES VIALES S.A. dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución, y procederá aun cuando se hubiera presentado UNA (1) sola oferta.

21.2. La adjudicación se realizará a un único prestador por RENGLÓN/SUBTRAMO.

21.3. El OFERENTE que cotiche más de un RENGLÓN/SUBTRAMO por TRAMO, deberá declarar (Anexo M) al momento de la presentación de su oferta, cuáles son los RENGLONES/SUBTRAMOS de su preferencia, renunciando de ésta manera a los demás, en caso de resultar adjudicatario en más de uno.

21.4. En aquellos TRAMOS que se componen de más de UN (1) RENGLÓN/SUBTRAMO la adjudicación se realizará a un mínimo de DOS (2) prestadores por TRAMO, con el fin de no adjudicar la totalidad de los RENGLONES que componen UN (1) TRAMO a UN (1) único PRESTADOR.

21.5. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior 21.4. se podrá adjudicar la totalidad de los RENGLONES/SUBTRAMO de UN (1) TRAMO en cabeza de un mismo OFERENTE, en el caso de que no existan otras ofertas aptas y/o convenientes en el orden de mérito de cada RENGLÓN/SUBTRAMO, o de evidente desproporción de precios de las restantes ofertas aptas, se considerará desproporción de precios

cuando la diferencia ascienda a más del VEINTE POR CIENTO (20%), en este caso CORREDORES VIALES S.A., dejando debida constancia de esta situación.

ARTÍCULO N° 22: Notificación de la Adjudicación.

La decisión de adjudicación será notificada a todos los OFERENTES y difundida en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los TRES (3) días subsiguientes el adjudicatario será notificado de la orden de compra, la que deberá suscribir en ese momento, perfeccionándose así el contrato.

ARTÍCULO N° 23: Inicio de la Prestación del Servicio.

Dentro de los CINCO (5) días corridos contados a partir de la firma y retiro de la Orden de Compra, se labrará entre el PRESTADOR y CORREDORES VIALES S.A., la correspondiente ACTA DE INICIACIÓN que será firmada por el Inspector designado por CORREDORES VIALES S.A. y el Representante Técnico del PRESTADOR. La suscripción de dicho acto será notificada al PRESTADOR en forma fehaciente y con una antelación de DOS (2) días corridos a su suscripción.

ARTÍCULO N° 24: Responsabilidad del PRESTADOR.

El prestador será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus trabajadores o personal directivo, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, su calidad y/o el de las labores resultantes.

Responderá en todos los casos, directamente a CORREDORES VIALES S.A. y a terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, sin derecho a reclamar reembolso ni compensación alguna.

El prestador debe tomar todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a su personal al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros, por acción de las máquinas y herramientas, por maniobras en el corredor, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del prestador.

En ningún caso CORREDORES VIALES S.A. será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de cualquier propiedad privada hecha por el PRESTADOR en el obrador, depósito, instalación y/o campamento que utilice.

El prestador será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias e implementos patentados y mantendrá indemne a CORREDORES VIALES S.A. de todos los gastos y costos a que diera lugar. CORREDORES VIALES S.A. podrá ejecutar total o parcialmente del depósito de garantía o de los créditos pendientes de cobro.

El prestador será responsable de los eventuales daños a las instalaciones de los servicios públicos (gas, luz, cloacas, etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de dichos servicios.

Respecto a la Preservación del Medioambiente, el prestador deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de los trabajos.

Cuando se produzcan incidentes ambientales dentro de la zona de camino que afecten al medio ambiente o la salud de las personas, el prestador deberá realizar las gestiones necesarias para mitigar los efectos que éstos puedan producir y evitar situaciones similares en el futuro.

En el caso que eventualmente se deban talar y retirar árboles deberá solicitarse la correspondiente autorización de CORREDORES VIALES S.A. Los mismos deberán ser repuestos en la forma y cantidad según normativa vigente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines y la falta de mención expresa de detalles y/o especificaciones técnicas que sean necesarios según las reglas del arte, NO libera al prestador de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

El incumplimiento de estas pautas dará a CORREDORES VIALES S.A. el derecho a resolver la Orden de Compra por exclusiva culpa del prestador, quien deberá afrontar los daños y perjuicios que tales actos pudieren causar a CORREDORES VIALES S.A. y/o la DNV.

En el caso de los PRESTADORES que deben prestar los servicios en los RENGLONES/SUBTRAMOS Nros. 8 y 9 (TRAMO IX), se hace imprescindible que los trabajos se planifiquen de manera de llevarse a cabo en horarios nocturnos y/o diurnos fuera de aquellos días y horarios laborables y de hora pico. Motiva esto en primer lugar el evitar o minimizar exponer a los usuarios de la vía a entornos de inseguridad y por otro lado a evitar situaciones de colapso y estrés de tránsito.

ARTÍCULO N° 25: Seguros.

El PRESTADOR y/o cualquier otra figura afectada a la prestación del servicio deberán contratar y mantener vigentes los seguros, por los siguientes montos:

SEGUROS EXIGIDOS	
SEGURO REQUERIDO	MONTO ASEGURADO
Seguro Resp. Civil y Resp. Civil Cruzada	USD 500.000.- por acontecimiento y en el agregado anual
Seguro de Riesgos de Trabajo	Monto establecido por ley
Seguro de Vida	Monto establecido por ley
Seguro Resp. Civil Automotores y Equipamiento Vial	\$17.500.000 para automóviles y camionetas \$38.500.000 por evento para maquinarias rurales y viales, camiones o transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.). \$58.000.000 para vehículos de transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.)
Seguro Accidentes Personales por persona (Monotributistas)	USD 100.000

Los trabajos que demande el cumplimiento del objeto de la prestación por parte del adjudicatario eximen a CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL de las consecuencias derivadas del cumplimiento de los mismos. A tal efecto, el adjudicatario será único y exclusivo responsable de los

daños ocasionados a los usuarios y/o terceros y/o vecinos de la concesión, derivados del obrar negligente, y/o culpable y/o doloso y/o de sus dependientes, SUBCONTRATISTAS o empresas vinculadas, y las sumas dinerarias que deban abonarse en tales conceptos.

En relación al Seguro de Accidentes Personales, con un mínimo de suma asegurada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000) por persona, en el caso de monotributista.

Las Pólizas deberán ser contratadas con entidades aseguradoras de primera línea, a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., por los montos indicados en el cuadro indicado infra.

Toda diferencia que surja en el pago de las eventuales indemnizaciones por siniestros, ya sea por la existencia de infraseguro, aplicación de franquicias, sublímites de indemnización, aplicación de exclusiones y/o caducidades, errónea contratación de los seguros, o cualquier otra causa, estará a cargo de quien resulte PRESTADOR, pudiendo CORREDORES VIALES S.A. descontar dicha diferencia de los pagos que en el futuro tuviera que efectuar al contratante y/o de las garantías. El PRESTADOR tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial de la vigencia del contrato/orden de compra, siendo la falta de cumplimiento del PRESTADOR causal de rescisión culpable de éste, a opción de CORREDORES VIALES S.A. El PRESTADOR podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CORREDORES VIALES S.A. la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro ocurrido durante la prestación del Servicio, el PRESTADOR se obliga a informar a CORREDORES VIALES S.A. de inmediato, sin perjuicio de su obligación de notificar el evento a la compañía aseguradora respectiva y de realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

El Seguro de Responsabilidad Civil deberá incluir como asegurados al CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

INDEMNIDAD:

Todo el personal que se afecte a la prestación del servicio, tendrá exclusiva relación laboral con el PRESTADOR, quedando a su exclusivo costo y cargo la contratación y

dirección del mismo, así como también las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros, actuales y futuras. El PRESTADOR será el único y exclusivamente responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia y dirección, como así también las normas que regulan la prestación del servicio.

En caso de existir reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales y/o de otra índole, por parte del personal del PRESTADOR y/o de terceros afectado a la prestación del servicio, el PRESTADOR deberá mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A., VIALIDAD NACIONAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. El PRESTADOR será único y exclusivo responsable por los actos u omisiones vinculados con la prestación del servicio que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional y/o ambiental y por los daños, accidentes y/o perjuicios que los equipos, empleados, dependientes, terceros con quienes se vincule el PRESTADOR y/o terceros por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo y/o vinculación a la prestación del servicio y/o al accionar del PRESTADOR.

Cabe aclarar que, sin perjuicio de que para la prestación del Servicio no se requiere un Plan de Manejo Ambiental ni la contratación de un Seguro Ambiental, el PRESTADOR deberá cumplir con la totalidad de las disposiciones vigentes en materia ambiental dictadas y a dictarse a nivel Provincial, Nacional y Municipal, en toda la jurisdicción de aplicación y en caso de incumplimiento de dicho régimen, será el único responsable asumiendo en forma irrevocable la obligación de mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A. frente a eventuales reclamos de terceros damnificados, de autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales, y/o de la Autoridad de Aplicación en dicha materia que corresponda.

ARTÍCULO N° 26: Jefatura de Fiscalización.

La JEFATURA DE FISCALIZACIÓN de conformidad con el Artículo 43 del PUBCG tendrá bajo su responsabilidad, entre otros aspectos, la inspección, aprobación y medición de los trabajos ejecutados por el prestador del servicio.

La actuación de la JEFATURA DE FISCALIZACIÓN y la certificación no exime al prestador de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas del arte y su especialización.

ARTÍCULO N° 27: Multas y Penalidades.

Las causales y montos de las multas son las siguientes:

- Multas en porcentaje del monto total de contrato:

1. Por la no comparecencia del Representante Técnico a la suscripción del Acta de Inicio, el UNO POR MIL (1/1000) por día de demora.
2. Por la no iniciación de prestación del servicio en el término previsto, o por la suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el DOS POR MIL (2/1000) por cada día de demora.
3. Por incumplimiento de orden de servicio, el UNO POR MIL (1/1000) por cada día de demora.
4. Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el DIEZ POR MIL (10/1000) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación de CORREDORES VIALES S.A. o de la autoridad pública correspondiente, hasta su efectiva regularización.

El atraso no justificado del cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Gerencia de Operaciones, hará pasible al prestador de una multa equivalente al DOS POR MIL (2/1000) del monto del contrato por cada día de demora o atraso.

Resuelta la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del prestador a las cláusulas contractuales, el importe de las mismas será deducido de las facturas por cobrar, o en su defecto de las garantías constituidas.

En este último caso queda obligado el prestador a completar la garantía afectada en el término de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al prestador de las demás penalidades y/o responsabilidades que correspondan.

Las multas serán aplicadas y comunicadas por cualquier medio, y se registrarán en el Libro de Ordenes de Servicio dentro de los CINCO (5) días de haberse producido la falta o incumplimiento.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los TRES (3) días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá al Prestador un monto equivalente al de la multa aplicada, y se procederá a su devolución sin intereses de ninguna naturaleza.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la Orden de Compra, CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindirla por culpa del prestador.

ARTÍCULO N° 28: Anticipo Financiero.

El PRESTADOR podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra, sujeta a la aprobación de CORREDORES VIALES S.A. Esta solicitud será presentada dentro de los TRES (3) días de aceptada la Orden de Compra.

El anticipo financiero se liquidará al PRESTADOR dentro de los TREINTA (30) días de la presentación por parte de éste de la factura y de una Póliza de Seguro de Caución, conforme el Inciso e) del Artículo 56 del PUBCG, que garantice el CIEN POR CIENTO (100%) de su importe y debe constituirse por el mismo valor del anticipo otorgado, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción de CORREDORES VIALES S.A. Si el PRESTADOR no suministrara la garantía mencionada, CORREDORES VIALES S.A. no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al PRESTADOR. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el PRESTADOR podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado. El anticipo no devengará intereses.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) de su desembolso.

ARTÍCULO N° 29: Medición y Pago de Facturas.**29.1. Medición:**

CVSA abonará al OFERENTE que resulte adjudicatario el precio de la Orden de Compra según las cantidades efectivamente ejecutadas en el mes a certificar. El último día hábil, anterior al día VEINTIOCHO (28) de cada mes, el OFERENTE adjudicado entregará un acta de medición, para ser revisada por la FISCALIZACIÓN de CVSA, con todos los trabajos realizados en el último período hasta el día anterior a esa fecha. Una vez aprobada el acta de medición por la FISCALIZACIÓN se emitirán dos copias, una para el PRESTADOR y otra para la FISCALIZACIÓN.

Los trabajos certificados corresponderán a períodos mensuales y reflejarán las cantidades del Acta de Medición aprobada.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los servicios prestados desde el comienzo de la prestación de los servicios contratada hasta la fecha del Acta de Medición del mes correspondiente al certificado y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. Los Certificados deberán ser emitidos dentro de los primeros CINCO (5) días corridos del mes siguiente al de

prestación de los servicios.

En los certificados mensuales se liquidarán los valores aprobados según el Acta de Medición, adicionándose el Impuesto al Valor Agregado y deduciéndose asimismo las multas aplicadas que se encuentren impagas y cualquier otro concepto que estuviera expresamente contemplado en los Pliegos de la presente y cuyo incumplimiento que se encuentre a cargo del PRESTADOR y en mora.

29.2. Facturación y pago:

Las facturas deberán ser enviadas a través de correo electrónico a cuentasapagar@cvsa.com.ar, junto con el certificado original y DOS (2) copias y la documentación detallada en el presente. A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos y según lo establecido en el Artículo 46 del PUBCP.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra.
- Número de la licitación/compulsa de precios.
- Número y fecha de los remitos de entrega.
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones como ser Ruta, Km y Tramo, e importe unitario y total de cada uno de ellos.
- Importe total bruto.
- Monto y tipo de descuento, si corresponde.
- Importe total neto de la factura.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna exención parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Las facturas deberán estar acompañada de la siguiente documentación:

- Constancia CUIT e Ingresos Brutos.

- Formulario AFIP 931 con nómina de empleados y comprobante de pago
- Comprobante de Pago Seguro de Accidentes Personales, del personal contratado.
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio.
- Comprobante de pago Responsabilidad Civil.
- Comprobante de Pago Responsabilidad Civil Automotores/Maquinarias.
- Certificado de Prestación de Servicios debidamente suscripto en los términos del presente Pliego y el Artículo 43 del PUBCG.

En caso de subcontratar tareas, toda la documentación mencionada que sea aplicable.

ARTÍCULO N° 30: Impuestos.

El PRESTADOR tendrá a su cargo cualquier gravamen, impuesto o tasa, relacionado directa o indirectamente a la prestación de los servicios.

Sin perjuicio de ello, de corresponder un Impuesto de sellos que grave la contratación, será abonada por ambas PARTES en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) cada una.

ARTÍCULO N° 31: Facultades de CORREDORES VIALES SA.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El PRESTADOR se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20%) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO N° 32: Renegociación de los Precios.

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A., el OFERENTE deberá presentar junto

con su oferta, su Estructura de Costos de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A. (Anexo D).

La Variación superior al QUINCE POR CIENTO (15%) respecto a los rubros allí indicados, será condición necesaria para iniciar a solicitud del PRESTADOR, la readecuación de precios de los contratos, tomándose como base la fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO N° 33: Rescisión de la Orden de Compra.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir la Orden de Compra durante la ejecución de ésta, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A., al dictado de la declaración formal de la rescisión. Todo ello de conformidad con lo establecido en el PUBCG.

ARTÍCULO N° 34: Jurisdicción.

Se regirá por lo previsto en el Artículo 62 del PUBCG.

ANEXO A**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) adjunta a esta oferta los siguientes datos los cuales revisten la categoría de DECLARACIÓN JURADA:

- 1. RAZÓN SOCIAL:**
- 2. DOMICILIO ESPECIAL:**
- 3. LOCALIDAD:**
- 4. CÓDIGO POSTAL:**
- 5. TELÉFONO / FAX:**
- 6. CORREO ELECTRÓNICO (*):**

(*) La casilla de correo declarada será la única válida para recibir todas las comunicaciones que puedan surgir entre el Oferente y CVSA en el marco de la presente Licitación.

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER INVOCADO:

ANEXO B**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, ___ de _____ de 2021.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

25 de mayo 457 Piso 5°

CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 23/2021 en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra **OFERTA** conforme a lo establecido por el **PLIEGO** de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 23/2021 de CORREDORES VIALES S.A., cuyo objeto es la ejecución de la **Prestación del Servicio de:** Conservación y Mantenimiento de los Tramos VI a X.

Nuestra **OFERTA** sobre la PRESTACIÓN indicada incluye todos los requerimientos contenidos en el citado **PLIEGO**.

Además de declarar expresamente que nuestra **OFERTA** se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación de la licitación/concurso de precios, manifestamos bajo declaración jurada, que nuestra representada no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.

Hemos examinado y aceptado sin reservas ni condicionamientos las exigencias establecidas en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE CORREDORES VIALES S.A., en los **PLIEGOS** respectivos y en las circulares emitidas, y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra **OFERTA**, tanto en lo concerniente a la demanda de personal e insumos requeridos para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse y demás requerimientos del precitado REGLAMENTO GENERAL, de los **PLIEGOS** y sus ANEXOS, en especial lo referente al conocimiento del lugar en el que habrán de realizarse los trabajos, sea en su parte superficial, aérea y subterránea afectada a la prestación.

Asimismo, señalamos haber recopilado en la **ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, y en todo sitio u organismo que puede tener relación con la **Prestación**, la información necesaria que nos ha permitido evaluar integralmente la totalidad de los costos, condiciones generales y particulares para la ejecución de los trabajos.

Declaramos bajo juramento haber descargado y leído toda la normativa y documentación que se ha publicado en las páginas de www.corredoresvialessa.com.ar y/o www.vialidad.gob.ar, correspondiente a la presente Licitación, la que aceptamos en un todo de conformidad.

Por lo tanto, el **COMITENTE** queda eximido, por nosotros, de cualquier responsabilidad por error u omisión nuestra en la preparación de la **OFERTA** presentada.

A la vez, declaramos que toda la información proporcionada es verdadera y exacta, al tiempo que autorizamos al **COMITENTE** para verificar tales extremos a través de los sistemas de información que considere pertinentes. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad del **COMITENTE** para invalidar nuestra participación en el presente proceso de contratación, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por tal causa. En el mismo sentido, reconocemos expresamente el derecho de la **COMITENTE** de solicitar información adicional, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones y/o ampliaciones sobre la información proporcionada, y que la negativa a brindar tal información adicional facultará a la **COMITENTE** a rechazar nuestra pretensión de ser tenidos por **OFERENTES**.

Por otra parte, manifestamos que nuestra representada no tiene vinculación directa o indirecta con la **COMITENTE**, ni con el Gobierno de la Nación, ni de la/s Provincia/s de (*indicar según la/s provincia/s donde se prestará el servicio*), ni con el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición o conflicto de intereses para ser **PRESTADOR** del **COMITENTE**.

Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes (SI / NO) mantienen juicios en condición de actor o demandado con la **COMITENTE** y el Gobierno Nacional. (*)

Finalmente, hacemos saber que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a presentar las garantías y seguros requeridos y a formalizar el

vínculo contractual conforme lo establecido en los **PLIEGOS** dentro del plazo estipulado en estos últimos, y que aceptamos, en caso de incumplimiento de estas exigencias o de falta de mantenimiento de la **OFERTA** por el plazo requerido, la facultad del **COMITENTE** de dejar sin efecto la adjudicación.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

(*) En caso de mantener juicios, aclarar los datos identificatorios del expediente, estado procesal de éste y monto en litigio.

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UT constituida o en formación a la cual representa.

ANEXO C**NOTA DE OFERTA**

Buenos Aires, __ de _____ de 2021.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

25 de mayo 457 Piso 5°

CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 23/2021 en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para ejecutar la el Servicio de Conservación y Mantenimiento en los Corredores VI, VII, VIII, IX y X, según la composición detallada en cuadro adjunto para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° (numero) (letras) ,en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 23/2021 DE CORREDORES VIALES S.A.** por el precio en pesos (\$.....) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según los importes del cuadro adjunto denominado "ANEXO C - PLANILLA DE PROPUESTA".

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO C
PLANILLA DE PROPUESTA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO VI
RENGLÓN/SUBTRAMO 1: Ruta Nacional N° 9 de km 73 a km 287 y Ruta Nacional
N° 193 de km 3,00 a km 35,00, Provincias: BUENOS AIRES - SANTA FE

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	4645,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	1000,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	0,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	0,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	1400,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	40000,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	0,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	5000,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	2000,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	1100,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	3000,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	12000,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	5200,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	1560,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	780,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	1040,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	1560,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 1: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 1: (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA

**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO VI
 RENGLÓN/SUBTRAMO 2: Ruta Nacional N° 9 Autopista ROSARIO CÓRDOBA de
 km 314 a km 660; Ruta Nacional N° A012 de km 0 a km 67; Ruta Nacional N° 34
 de km 0,00 a km 14,00 - Provincias: SANTA FE - CÓRDOBA**

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	2000,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	2500,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	0,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	0,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	3600,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	70000,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	12500,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	41000,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	2000,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	1000,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	1200,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	12000,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	2200,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	660,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	330,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	440,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	660,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 2: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 2: (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO VII
RENGLÓN/SUBTRAMO 3: Ruta Nacional N° 3 de km 61,870 a km 183 // Ruta
Nacional N° 205 de km 61 a km 188,56 - Provincia: BUENOS AIRES

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	2435,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	1200,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	12000,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	268292,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	1735,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	239100,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	0,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	141040,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	16786,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	34,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	113,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	0,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	28800,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	1840,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	920,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	276,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	368,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	276,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	552,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 3: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 3: (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO VII
RENGLÓN/SUBTRAMO 4: Ruta Nacional N° 3 de km 183,00 a km 307,13
Provincia: BUENOS AIRES

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	3297,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	330,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	660,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	97565,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	472,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	23810,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	0,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	97565,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	219,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	17,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	320,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	3600,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	1125,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	2951,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	1125,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	506,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	422,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	844,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 4: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 4 (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO VII
RENLÓN/SUBTRAMO 5: Ruta Nacional N° 226 de km 0,00 a km 300,00
Provincia: BUENOS AIRES

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	5794,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	819,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	580,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	162936,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	915,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	251580,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	0,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	135780,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	5300,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	50,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	126,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	8400,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	4140,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	3250,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	1362,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	681,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	511,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	1022,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 5: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 5: (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO
VIII
REGLÓN/SUBTRAMO 6: Ruta Nacional N° 7 Empalme Acc Oeste Luján de km
63,2 a km 392,00 Santa Fe - Provincias: BUENOS AIRES- SANTA FE

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	3000,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	150,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	300,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	270000,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	90,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	60000,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	50000,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	0,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	2300,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	160,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	800,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	5000,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	30000,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	450,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	50,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	0,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	45,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	135,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 6: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 6 (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL
TRAMO VIII
**REGLÓN/SUBTRAMO 7: Ruta Nacional N° 7 de km 392,00 a km 653,94 Lte San
Luis// Mendoza de km 865,49 a km 997,7– Provincias: SANTA**
FE-CÓRDOBA-MENDOZA

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	3700,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	250,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	0,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	0,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	0,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	160000,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	0,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	0,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	6500,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	0,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	380,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	5800,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	20000,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	860,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	90,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	0,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	90,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	260,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 7: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 7: (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO IX
RENGLÓN/SUBTRAMO 8: AU Ricchieri-Av. Gral Paz-Aeropuerto Ezeiza a Av.
Jorge Newbery (Au Riccheri) – AU Ezeiza-Cañuelas – Provincia: BUENOS AIRES

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	3000,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	2000,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	2000,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	0,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	2420,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	2013,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	1100,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	3500,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	8000,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	565,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	3,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	1,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	0,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	10116,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	4654,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	1518,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	2024,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	1518,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	3035,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 8: \$.....más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 8 (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA

SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO IX
RENGLÓN/SUBTRAMO 9: AU Ezeiza-Cañuelas (Fin AU Jorge Newbery –Rotonda
Intersección Ruta Nacional N° 205 y Ruta Nacional N° 3 - Cañuelas – Provincia:
BUENOS AIRES

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	15000,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	3000,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	3000,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	0,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	5040,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	2358,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	890,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	15200,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	12000,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	111,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	2,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	9,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	0,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	7866,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	3619,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	1180,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	1574,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	1180,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	2360,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 9: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 9 (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO X
RENGLÓN/SUBTRAMO 10: Ruta Nacional N° 5 Luján - Carlos Casares de km 68
a km 312 – Vieja Ruta Nacional N° 5 Luján de km 65 a km 73 – Provincia:
BUENOS AIRES

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	2300,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	250,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	250,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	350000,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	800,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	250000,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	350000,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	200000,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	15000,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	120,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	1300,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	1300,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	100,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	1250,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	575,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	173,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	230,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	400,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	400,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 10: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 10 (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

PLANILLA DE PROPUESTA
**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO X
RENGLÓN/SUBTRAMO 11: Ruta Nacional N° 5 Carlos Casares - Santa Rosa de
km 312 a km 606.65 – Provincias: BUENOS AIRES - LA PAMPA**

RUBRO	N° ÍTEM	DESIGNACIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
RUBRO 1: CALZADA	1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	1900,00		
	1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	100,00		
	1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	100,00		
	1,3	Microaglomerado en frío	m2	525000,00		
	1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	700,00		
	1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	200000,00		
	1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	525000,00		
	1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	220000,00		
	1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	7000,00		
	1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	60,00		

RUBRO 2: BANQUINAS	2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	1450,00		
	2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	1450,00		
	2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	100,00		
RUBRO 3: ESTACIONES DE PEAJE	3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	300,00		
	3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	90,00		
	3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	27,00		
	3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	36,00		
	3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	60,00		
	3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	80,00		

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 11: \$más IVA

Monto Ofertado para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° 11 (en letras): \$

.....

..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO D

ESTRUCTURA DE COSTOS			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIACIÓN - ÍNDICES APLICABLE
Mano de Obra	Gasto en personal%	Convenio Colectivo de Trabajo UOCRA ICC Cuadro 1.4 inciso a)
Amortización de Equipos	Amortización de Maquinaria Vial - Equipos%	SIPM - Cuadro 3.2-29 inciso j)
Combustibles y Lubricantes	Todos los insumos derivados de los Hidrocarburos%	SIPM - Cuadro 3.2-23 inciso k)
Otros	Impuestos y otros gastos%	Constante
Total		100%	

ANEXO E
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

N° ITEM	ITEM					UNIDAD
1- Materiales						
Sub Item	Material	Unidad	Costo Material	Cuantía	\$/Item	
1						
2						
Subtotal Materiales \$						
2- Mano de Obra						
Sub Item	Puesto	Cuantía	Costo Hora	Horas/día	\$/Diario	
Total costo diario \$						
Rendimiento por día \$						
Subtotal Mano de Obra \$						
3- Transporte						
Sub Item	Material	DMT	\$ Unidad-Km	Cuantía	\$/Item	
Subtotal Transporte \$						
4- Equipos						
4.1- Amortización de equipos						
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Amortización	Cuantía	\$/Hora	
1						
2						
Subtotal \$						

Rendimiento x hora:					
Subtotal Amortización equipos \$					
4.2 Amortización de equipos					
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Reparación	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Reparaciones y Repuestos \$					
4.3- Combustibles y Lubricantes					
Datos			Cuantía	Total	
Costo Gas Oil sin IVA			s/litro		
Costo Nafta sin IVA			s/litro		
Factor Consumo Gas Oil			lt/HP hora		
Factor Consumo Nafta			lt/HP hora		
% Costo de Combustible en Lubricantes			%		
Sub Item	Equipo	S/Hora Combustible	S/Hora Lubricante	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Combustibles y Lubricantes \$					
Subtotal Equipos 4.1+ 4.2+ 4.3 \$					

Costo Unitario Total (1+2+3+4) (A) \$

- _____

Total B \$ _____

Beneficio % de B \$

Gasto Financiero % de B_ _____

Total C \$

Impuestos % de C_ _____

Precio Unitario Total del Item \$

IVA \$_ _____

Precio Unitario Total del Item con IVA incluido \$

Fecha de Precio

(Indicar mes y año de los análisis de precios)

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO F**CERTIFICADO DE VISITA**

A los días del mes de de 2021, se deja constancia que la empresa ha realizado la visita correspondiente para el RENGLÓN/SUBTRAMO N° (numero) (letras) de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 23/2021 para la contratación de la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Tramos VI a X - EX-2021-00007682-CVSA-SC#CVSA.

ANEXO G
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/17
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

Autoridad societaria de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	
---	--

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
	Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
	Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
	Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
--	--	-----------------------------------

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/17
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT

Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	
--	--

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
---	--	--

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO H**CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a dichos Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

Nombre:

Apellido:

DNI:

Dirección de correo electrónico:

Fecha:

Firma:

ANEXO I**DECLARACIÓN JURADA DE POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, en un todo de acuerdo con el Artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios:

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

°Si

°No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

° Si

°No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

°Si

°No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata.

Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciados/condenados.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

°Si

°No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

°Si

°No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

°Si

°No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este

compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de

obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

Firma y aclaración

Firma y aclaración

ANEXO J**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO K
FICHA EQUIPOS

Equipo/Vehículo/Máquina, etc		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Año de Calibración – Estándar: Modelo y potencia nominal
	Tipo	Año de fabricación y horas de uso (de corresponder según equipo)
	Capacidad	
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Correo electrónico	Otro :

Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto

ANEXO L
LISTADO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO EXIGIDO POR RENGLÓN

Equipos y personal mínimo por renglón	TRAMOS				
	VI	VII	VIII	IX	X
RUBRO CALZADAS					
Fresadora 2 m de ancho	1	1	1	1	1
Fresadora 1 m de ancho	1	1	1	1	1
Compactador vibratorio combinado 3 tn ó similar	1	1	1	1	1
Compactador vibratorio combinado 8 tn ó similar	1	1	1	1	1
Minicargadora 50 hp con implementos	1	1	1	1	1
Retropala 80 hp	1	1	1	1	1
Retroexcavadora de 120 hp con implemento de martillo hidráulico	1	1	1	1	1
Equipo para aplicación de microaglomerado en frío (sólo para el caso de aquellos oferentes que coticen RENGLONES/SUBTRAMOS en donde se deba ejecutar el ítem)	1	1	1	1	1
RUBRO BANQUINAS					
Motoniveladora 140 hp	1	1	1	1	1
Compactador neumático autopulsado 120 hp	1	1	1	1	1
Compactador liso autopulsado 120 hp.	1	1	1	1	1

Compactador vibratorio autopropulsado tipo pata de cabra 120 hp	1	1	1	1	1
Camión regador de agua	1	1	1	1	1
RUBRO ESTACIONES DE PEAJE					
Retropala 80 hp	1	1	1	1	1
Retroexcavadora de 120 hp, con implemento de martillo hidráulico	1	1	1	1	1

ANEXO M**OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Señores CORREDORES VIALES S.A.:

Ref: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 23/2021 para la contratación de la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Tramos VI a X - EX-2021-00007682-CVSA-SC#CVSA

En mi carácter de, de la empresa....., CUIT N°....., en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de manifestar en carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente:

- 1) En el caso de estar en condiciones de ser adjudicatarios, conforme a la combinación de ofertas que resulte más conveniente al interés público, de más de UN (1) RENGLÓN/SUBTRAMO en un mismo TRAMO, **OPTAMOS** por resultar adjudicatarios de los RENGLONES/SUBTRAMOS Nros., **RENUNCIANDO** de ésta forma a resultar adjudicatarios de los demás Renglones Nros. conforme a lo establecido en el Artículo 21 del PBCP.
- 2) Sin perjuicio de lo anterior, **ACEPTAMOS** resultar adjudicatarios de la totalidad de los RENGLONES/SUBTRAMOS conforme a la excepción prevista en el Artículo 21 del PBCP último párrafo.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION GENERAL:

La presente contratación de Servicios de Conservación y Mantenimiento tiene como objetivo que durante el tiempo que dure la misma el Prestador realice las diferentes tareas de conservación a lo largo de toda la traza del RENGLON/SUBTRAMO en los diferentes puntos/sectores de acuerdo a lo que defina la Jefatura de Fiscalización y las cantidades previstas.

Las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se componen de 3 RUBROS:

- Rubro 1 - CALZADA
- Rubro 2 - BANQUINA
- Rubro 3 - MEJORAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

Cada uno de dichos rubros se desagrega a su vez en distintos ítems.

La descripción técnica de dichos Rubros e Ítems es la misma para cada RENGLÓN/SUBTRAMO.

La METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN de tales Rubros e Ítems para cada RENGLON/SUBTRAMO a cotizar se establece en el PBCP. A los efectos de la cotización y facturación deberá tenerse en cuenta esta metodología integrándola con el apartado final de cada ítem "MEDICION Y FORMA DE PAGO".

Los ítems cuya unidad de medida figure en CERO (0) en la Planilla de Cotización (ANEXO V) significa que no integran la prestación para ese RENGLÓN/SUBTRAMO y por lo tanto no deben cotizarse.

La *descripción técnica genérica* completa de cada rubro y sus respectivos ítems – válida como se dijo arriba para todos los RENGLONES/SUBTRAMOS- se detalla a continuación:

RUBRO 1 – CALZADA

ITEM 1.1: BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE - SUPERFICIAL:

DESCRIPCION GENERAL DEL ITEM:

Este trabajo consiste en el relleno de depresiones y baches existentes con mezcla bituminosa preparada en caliente, previa ejecución de un riego de liga. Previo a la ejecución de las capas asfálticas y con la suficiente antelación, deberá efectuarse la reparación de los baches existentes en el pavimento asfáltico actual, procediéndose de la siguiente manera: en los lugares que indique la Jefatura de Fiscalización, se procederá a demoler y extraer el material deteriorado existente, profundizándose la excavación tanto como sea necesario para lograr una superficie de asiento que a juicio de la Jefatura de Fiscalización se encuentre en buen estado y permita la colocación de

la/s capa/s de material para bacheo. Siempre se deberá cuidar que la excavación presente forma de recuadro y bordes verticales.

El llenado, previa ejecución del riego de liga y compactación deberá, realizarse en el mismo día de la apertura del bache, salvo en aquellos casos en que la Jefatura de Fiscalización, debido a la humedad de la base, aconseje su oreado.

En este tipo de baches la tarea de apertura y retiro del material se deberá ejecutar en forma conjunta con una fresadora (ancho de corte entre 0,50 m y 1,50 m y profundidad de corte superior a 0,05 m por pasada) en frío de pavimentos que tendrá una cinta transportadora con el objeto de cargar el material removido sobre camión. El material extraído será retirado y depositado en los lugares que fije la Jefatura de Fiscalización. Cuando el bacheo a realizar coincida con el borde del pavimento, la base deberá reconstruirse con un sobrecorte de 0,30 m. hacia la banquina.

Rige en un todo lo especificado en la Sección D-I “Disposiciones Generales para la Ejecución de Imprimación, Tratamientos Superficiales, Bases, Carpetas y Bacheos Bituminosos”, la Sección D-VIII “Bases y Carpetas de Mezclas Preparadas en Caliente” y la Sección D.IX “Reparación de Depresiones y Baches con Mezclas Bituminosas” del **Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) y sus ampliaciones.**

Dicho pliego –y todas las menciones posteriores a éste o a alguna de sus partes o Secciones, individualmente consideradas- integran el presente pliego y deben consultarse del siguiente link:

Link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dnv_petg_1998_0.pdf

O de la página web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

MATERIALES:

El apartado D.VIII.2.2 “Materiales Bituminosos”, queda complementado con lo siguiente:

- Se utilizará Cemento Asfáltico clasificado por viscosidad, elegido en un todo de acuerdo a lo indicado en la especificación técnica particular de las mezclas asfálticas.
- Agregados pétreos para la mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico
- Agregado grueso de trituración
- Agregado fino de trituración
- Arena redondeada, tipo silíceo (opcional) hasta el siete por ciento (7%) en peso.
- Filler: rige en un todo lo especificado en la SECCION L.I “Relleno Mineral (Filler)” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017)
- Opcionalmente se podrá agregar aditivo mejorador de adherencia.

EJECUCIÓN TAREAS DE REMOCION DE LA CAPA DE RODAMIENTO DE PAVIMENTO EXISTENTE:

Para la ejecución del presente trabajo, se deberá realizar la remoción de la capa de rodamiento del pavimento existente, compuesto por mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en todo el ancho y espesor determinado por la Jefatura de Fiscalización, con



el objeto de lograr el perfil transversal indicado. El material proveniente del fresado deberá cargarse y transportarse hasta una distancia máxima de 30 km, donde indique la Jefatura de Fiscalización. El material extraído deberá manipularse con los recaudos necesarios para evitar su pérdida, contaminación y/o deterioro. La carga, el transporte, descarga y acopio, no recibirá pago directo alguno, debiendo incluirse sus costos en el presente Ítem. La superficie de la base que quede expuesta al tránsito después de la acción de remoción del pavimento, deberá ser liberada de materiales sueltos, sea por barrido y/o soplado.

La remoción del pavimento bituminoso deberá ejecutarse a la temperatura ambiente, por la acción de fresado con equipos ambulooperantes, debiendo reducirse el número de pasadas del mismo, tanto como resulte factible, a fin de minimizar las perturbaciones para el normal desarrollo del tránsito.

Atento a los requerimientos impuestos por el tránsito de la vía y a la preservación de la integridad de las estructuras del pavimento existente que quede en servicio después de las actividades de fresado, la empresa Prestadora deberá programar la tarea de forma tal que el lapso que medie entre la finalización del fresado en una sección y la subsiguiente etapa constructiva de aporte de estructura (construcción de capas asfálticas), en esa misma sección, no sea mayor de 72 horas; debiendo asumir los costos de reparación de deterioros que se produzcan, cuando sin causa debidamente justificada, dicho lapso sea excedido.

La acción de fresado no deberá implicar el impacto de martillos, uso de solventes, altas temperaturas o ablandadores que puedan afectar la granulometría de los agregados, ni las propiedades del asfalto existente.

Deberá evitarse la contaminación del material removido con agentes extraños al mismo, para lo cual deberá retirarse el material de banquetas próximo a los bordes del fresado. A fin de evitar la acumulación de agua en la calzada, el Prestador deberá realizar sangrías o drenes en las banquetas mientras la superficie de la calzada por efecto del fresado, quede por debajo del nivel de banquina.

PRECISION GEOMETRICA:

La remoción del pavimento podrá ser realizada en varias etapas de fresado, la última de ellas, deberá dejar una superficie nivelada de textura rugosa, aunque no fracturada por efecto del fresado, con una tolerancia de más o menos un centímetro (+/- 1 cm) respecto de la capa teóricamente fijada. La geometría de los baches deberá ser siempre regular ortogonal con aristas pronunciadas, y paredes verticales. No se permitirán baches discontinuos, separados menos de dos (2) metros o con secciones que no tengan al menos tres (3) lados de contención.

El ancho final no podrá ser menor al definido en los perfiles tipo, pero se admitirá sobre anchos de hasta diez centímetros, (10cm) los que no recibirán pago alguno.

SEGURIDAD PARA ESTRUCTURAS Y USUARIOS:

Cualquiera que fuere el método utilizado por el Prestador, para ejecutar éste trabajo, el mismo no deberá producir daños y/o perturbaciones a objetos, estructuras y plantas que se encuentren próximos a la zona donde acciona/n el/los equipos. Tampoco deberá afectar las estructuras del pavimento adyacente que quede en el servicio, ni a las obras de arte aledañas. Deberá señalizarse las áreas en operación y las secciones que queden afectadas por la realización parcial o total de este Ítem. La transitabilidad

en dichas áreas deberá mantenerse en por lo menos media calzada. Queda facultada la Jefatura de Fiscalización para exigir la modificación y/o incremento de las señales y/o medidas adoptadas.

EQUIPOS:

El Prestador deberá contar por lo menos con un equipo de fresado en frío, cuya potencia y capacidad productiva asegure la ejecución de los trabajos dentro de las exigencias del cronograma aprobado. Es condición necesaria para que el equipo sea aprobado como tal, que cuente como mínimo con los siguientes accesorios:

Un (1) diente por cada 5 Tn. de material a extraer.

Un (1) porta dientes por cada 25 Tn. de material a extraer.

Un (1) brazo por cada 150 Tn. de material a extraer.

Cuando el equipo no esté dotado de un elemento cargador del material extraído del pavimento, deberá incorporarse al módulo productivo, un cargador frontal sobre neumáticos, de capacidad de carga no inferior a 100 m³/hs. El número necesario de pasadas para completar el corte, deberá fijarse en el mínimo compatibles con las características del equipo.

EJECUCION DE TAREAS DE COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA:

Las características de los trabajos a realizar para la reparación de la calzada así como de las banquetas, responderán al esquema del Perfil Tipo de Obra o de la calzada existente según corresponda. La mezcla asfáltica a reponer (en el espesor que corresponda al saneo) será ejecutada en capas de no más de diez (10) centímetros de espesor y previo a colocar la otra capa, la temperatura de la primera deberá ser inferior a los 70 Grados centígrados.

Si una vez ejecutado el bache, este presenta imperfecciones de bordes (medidas con una regla de 3mts) con sobre espesor mayor de 3mm, deberá fresarse hasta dejarlo al ras e identificarlo con el borde lateral de referencia. En el caso que presente una depresión en el borde mayor a 3mm deberá ejecutarse nuevamente en toda la superficie del bache en un espesor mínimo de 3 veces el tamaño máximo del árido (por ejemplo: tamaño máx de la mezcla 19mm, espesor de bache a reponer 60mm; tamaño máx. de la mezcla 12mm, espesor de bache a reponer 40mm). Todas estas correcciones son a costo total del Prestador no recibiendo pago alguno.

EJECUCION DE TAREAS DE RIEGO DE LIGA:

El Riego de Liga de la superficie se realizará con Emulsión Catiónica (de Rotura Rápida, Media o Lenta), el que deberá ser aprobado previamente por el Jefe de Fiscalización.

En los lugares donde comience y termine cada riego, deberá cubrirse, mediante chapas u hojas de papel, todo el ancho de la superficie a regar, de modo que la aplicación del material bituminoso sobre el camino inicie y finalice cuando la velocidad del distribuidor sea la necesaria para obtener el riego unitario previsto. No se permitirá la iniciación de ningún riego sin verificar antes la uniformidad y el buen funcionamiento de los picos de las barras de distribución; tampoco se permitirá que se agote completamente el tanque del distribuidor al final del riego, para evitar irregularidades en el volumen distribuido por unidad de superficie. El Prestador deberá cubrir con lonas papel, chapas, etc.; toda parte de la obra que pueda ser perjudicada con el



material bituminoso durante su aplicación y será responsable de todo daño intencional o accidental que causen sus operarios en las obras de arte. Si a juicio del Jefe de Fiscalización, esos daños son imputables al personal encargados de los trabajos, la reparación, limpieza y repintado necesarios serán por cuenta del Prestador.

El riego de liga será a razón 0.6 litros por metros cuadrados (l/m²) como mínimo o una dotación superior en tanto y en cuanto asegure su función sin riesgos de exudación, como así también el perfecto sellado de los bordes. Si se detecta que no se ha producido el sellado correctamente de los bordes, se deberá realizar el sellado mediante la técnica de sellado tipo puente a exclusivo costo del Prestador.

El material bituminoso aplicado deberá desarrollar sus propiedades ligantes antes de proceder a la distribución de la mezcla. Los riegos de liga se ejecutarán con suficiente anticipación para que no se interrumpan los trabajos subsiguientes, pero se cuidará que la superficie regada permanezca en buenas condiciones hasta el momento de ejecutar la capa de mezcla, impidiéndose a tal fin la circulación de vehículos sobre aquellas. En caso contrario, el Prestador efectuará un nuevo riego a su exclusivo costo.

Todas las áreas en contacto con la mezcla bituminosa, tales como cordones, bordes, guardarruedas u otros tipos de pavimentos, deberán pintarse con el material bituminoso para riego de liga.

LIBRADO AL TRÁNSITO:

La zona intervenida por bacheo se librará al tránsito una vez terminados los trabajos de compactación y después de transcurrir el tiempo necesario para que no se observe adherencia de los rodados a la mezcla, que la temperatura de la mezcla haya descendido a los 70 Grados Centígrados y que el tránsito pueda circular en condiciones seguras.

Queda totalmente prohibido provocar contracciones térmicas a la mezcla como por ejemplo enfriar la mezcla con agentes externos (agua, sopletes, aire a presión, etc), solo quedará expuesta al medioambiente.

No deberá en ningún caso producirse deformaciones de ningún tipo al librar al tránsito el sector intervenido y los bordes del bache deberán quedar perfectamente unidos con los bordes laterales sin ningún tipo de ondulación o deformación. De constatare algunas de estas observaciones en el bacheo realizado el mismo deberá ser removido inmediatamente en su totalidad para su posterior reconstrucción a exclusiva cuenta del Prestador.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN:

El punto D.IX.5.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998 (v_2017) queda complementado con lo siguiente:

Peso específico aparente:

Las determinaciones de densidad se efectuarán en una proporción de como mínimo una cada 70 metros cuadrados de superficie acumulada de bacheo por jornada de ejecución o en los lugares que a criterio de la Jefatura de Fiscalización la misma solicite verificar, y para el caso de la mezcla colocada como ensanche de la calzada se realizarán cada diez metros cúbicos (10 m³) en cada una de las capas.

Los tramos a aprobar serán sobre la base de un mínimo de 6 testigos.

a) El peso específico aparente medio (PEAtm) será mayor o igual al 98% del peso específico aparente de la mezcla de planta moldeada en laboratorio (PEAlm) (Según Método Marshall con el número de golpes indicado en la fórmula de obra).

$$PEAtm \geq 0,98 PEAlm$$

b) Los valores individuales de cada testigo (PEAti) deberán ser mayor o igual al 97,5% del valor medio de los testigos del tramo (PEAtm) admitiéndose un solo valor defectuoso cada 6 testigos o fracción.

$$PEAti \geq 0,975 PEAtm$$

En caso de no cumplirse con la condición a) se rechazará el tramo. No cumpliéndose la condición b) se rechazarán los sectores representados por los testigos defectuosos.

CRITERIOS APLICABLES:

En el caso de tareas de bacheo, la metodología a emplear deberá establecer que la estructura del bache en las distintas secciones de una ruta deberá responder a un comportamiento estructural similar respecto de la estructura existente, teniendo en cuenta además que deberá alcanzar aceptables períodos de vida útil para las solicitaciones del tránsito de la sección en estudio, considerando las futuras tareas de repavimentación previstas. Por lo tanto, sólo se realizarán estas tareas utilizando distribución por medio mecánico (distribuidora), de manera de evitar segregación del material o cambio de curva granulométrica. Sólo cuando lo autorice la Jefatura de Fiscalización se realizará en forma manual.

La conformación superficial como su aceptación responde a las mismas condiciones exigibles a la capa de rodamiento, por cuanto toda deformación deberá ser siempre subsanada existan o no subsiguientes tareas de repavimentación, tal cual lo indica la presente especificación.

CONCEPTOS GENERALES DE TRABAJO:

En el caso de que en un mismo sector a intervenir se deban realizar tareas de fresado y tareas de bacheo del tipo continuo (DE GRANDES SUPERFICIES), primero se localizarán topográficamente estos sectores a bachear. Luego, se realizarán las tareas de fresado y por último las tareas correspondientes a bacheo hasta nivelar con la superficie recientemente fresada. Si los bordes de los baches no se encuentran perfectamente sellados, se sellarán los mismos con las mismas condiciones especificadas en el ítem sellado tipo puente de fisuras y grietas. De producirse esta situación significa que el riego de liga que fue realizado en el bacheo fue deficiente, por tal motivo este sellado no recibirá pago directo.

NOTA:

Para la ejecución de las tareas descriptas en la presente especificación rige lo establecido en la Sección D-I "Disposiciones Generales para la Ejecución de Imprimación, Tratamientos Superficiales, Bases, Carpetas y Bacheos Bituminosos", la Sección D-VIII "Bases y Carpetas de Mezclas Preparadas en Caliente" y la Sección D.IX "Reparación de Depresiones y Baches con Mezclas Bituminosas" del Pliego de

Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) y sus ampliaciones realizadas en las presentes especificaciones técnicas particulares de esta obra.

MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:

El presente ítem se medirá y pagará en **metros cúbicos (m3)** de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico efectivamente colocada y compactada, incluyendo su precio la apertura y acondicionamiento de la zona afectada, la extracción del material defectuoso y su transporte a los lugares indicados por la Jefatura de Fiscalización, barrido y soplado, preparación de la superficie a rellenar, ejecución de riego de liga con emulsión incluido los materiales bituminosos, mano de obra y equipos, la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos, relleno mineral y materiales bituminosos, así como la elaboración, carga, transporte, colocación y compactación de la mezcla bituminosa, sellados de bordes, reposición de la señalización horizontal (podrá ejecutarse con pintura provisoria de demarcación en frío), gastos de equipo, mano de obra, señalización preventiva, medidas extraordinarias de seguridad, desvíos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos especificados en la presente, no pagados en otro ítem del Contrato. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

NOTA 1:

El Riego de Liga no se medirá ni recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en el presente ítem.

NOTA 2:

No se admitirán baches y peladuras en los baches ejecutados, durante el plazo de la contratación, los mismos deberán taparse de forma provisoria con mezcla asfáltica en caliente hasta tanto se rehaga la tarea de manera definitiva. Estas tareas son obligación del Prestador y no llevarán pago adicional.

**ITEM 1.2.a: BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE PROFUNDO
(SOBRE SUELO CEMENTO O ESTABILIZADO GRANULAR)****DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consiste en el relleno de depresiones y baches existentes con mezcla bituminosa preparada en caliente, previa ejecución de un riego de liga. Previo a la ejecución de las capas asfálticas y con la suficiente antelación, deberá efectuarse la reparación de los bases existentes, procediéndose de la siguiente manera: en los lugares que indique la Jefatura de Fiscalización, se precederá a demoler y extraer el material deteriorado existente, profundizándose la excavación tanto como sea necesario para lograr una superficie de asiento que a juicio de la Jefatura de Fiscalización se encuentre en buen estado y permita la colocación de la/s capa/s de material para bacheo. Siempre se deberá cuidar que la excavación presente forma de recuadro y bordes verticales. El llenado previa ejecución del riego de liga y compactación deberá realizarse en el mismo día de la apertura del bache, salvo en aquellos casos en que la Jefatura de Fiscalización, debido a la humedad de la base, aconseje su oreado. En aquellos casos en que la profundidad de excavación no

supere los 0,15 m, el bacheo se ejecutará con mezcla asfáltica en dos (2) capas, con un máximo espesor individual de 0,08 metros. En este tipo de baches la tarea de apertura y retiro del material se deberá ejecutar en forma conjunta con una fresadora (ancho de corte entre 0,50 m y 1,50 m y profundidad de corte superior a 0,05 m por pasada) en frío de pavimentos que tendrá una cinta transportadora con el objeto de cargar el material removido sobre camión. El material extraído será retirado y depositado en los lugares que fije la inspección. Cuando dicha profundidad exceda el límite fijado, deberá reconstruirse la base existente con un estabilizado granular, en el espesor que sea necesario, compactándose en espesores individuales no mayores de 0,20 m., y completándose por último el bacheo con mezcla asfáltica en el espesor necesario, incluyéndose el costo de reconstrucción de la base y la provisión de materiales para tal fin, dentro del precio correspondiente al ítem Estabilizado Granulométrico para bacheo profundo. En el bacheo a realizar, que se encuentre en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior y que coincida con el borde del pavimento, la base deberá reconstruirse con un sobreancho de 0,30 m. hacia la banquina. Rige en un todo lo especificado en el Cap. IV, Sec. 2, Concreto Asfáltico en caliente densamente graduados, con asfalto con o sin aporte de RAP, del P.U.E.T.G. vigente (Versión 2019)

Tanto las capas de base como la de asiento deben responder a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

Para este trabajo rige lo dispuesto en la Sección D.I. "Disposiciones Generales para la ejecución de imprimación, tratamientos superficiales, bases, carpetas y bacheos bituminosos".

Rige lo establecido en la SECCION D.VIII "Bases y Carpetas de Mezclas Preparadas en Caliente" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

MATERIALES:

Rige lo establecido en la SECCION D.VIII.2 "Tipos de Materiales a emplear" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

EJECUCIÓN:

Una vez definido el sector a sanear y retirada la totalidad del espesor de concreto asfáltico deberán extraerse los espesores necesarios del material subyacente y acopiarse en los sitios establecidos por la Jefatura de Fiscalización.

A continuación, se colocará el material para base a fin de obtener el espesor a reponer.

CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN:

Rige lo establecido en C.VI 4. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017), solamente se exigirá alcanzar el 98% del peso específico del material seco.

Inmediatamente después de controlada la densificación lograda, se realizará el riego de curado según lo establecido en C.VI 3.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017). Hasta ese momento la superficie se deberá mantener húmeda mediante riegos de agua.

Con respecto a la conservación rige lo establecido en C. I 1.8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

En el caso de utilizarse mezclas de estabilizado granular como condición de aceptación rige lo establecido en C.II.4 del Pliego de la DNV ya citado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presente ítem se medirá y pagará en **metros cúbicos (m3)** de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico efectivamente colocada y compactada, incluyendo su precio la apertura y acondicionamiento de la zona afectada, la extracción del material defectuoso y su transporte a los lugares indicados por la Jefatura de Fiscalización, barrido y soplado, preparación de la superficie a rellenar, ejecución de riego de liga con emulsión incluido los materiales bituminosos, mano de obra y equipos, la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos, relleno mineral y materiales bituminosos, así como la elaboración, carga, transporte, colocación y compactación de la mezcla bituminosa, sellados de bordes, reposición de la señalización horizontal gastos de equipo, mano de obra, señalización preventiva, medidas extraordinarias de seguridad, desvíos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos especificados en la presente, no pagados en otro ítem del Contrato. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

NOTA 1:

El Riego de Liga no se medirá ni recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en el presente ítem.

ITEM 1.2.b: BACHEO PROFUNDO CON SUELO CEMENTO O ESTABILIZADO GRANULAR:**DESCRIPCIÓN:**

Estos trabajos consisten en la sustitución del material defectuoso que conforma el apoyo de las capas de concreto asfáltico. Para ello, una vez definidas las zonas a reparar y retiradas las capas asfálticas se extraerá el material subyacente en el espesor necesario hasta arribar a planos de apoyo adecuados, los que serán establecidos por la Jefatura de Fiscalización. Posteriormente se rellenará con una capa de suelo cemento o estabilizado granulométrico de 0,20 m de espesor compactado. El material de reemplazo está compuesto por una mezcla de suelos o agregados naturales estabilizados o estabilizado granular con cemento Pórtland, los que previamente serán presentados para la aprobación de la Jefatura de Fiscalización. Tanto las capas de base como la de asiento deben responder a lo establecido en el CAPITULO C: Bases y Subbases no bituminosas; SECCION C.I., Sección C.II y Sección C.IV del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

MATERIALES:

Deberá cumplir con lo establecido en el CAPITULO C: Bases y Subbases no bituminosas SECCION C.I 1.2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA:

Podrá estar compuesta por ripio, grava, arena, suelo, RAP o pedregullo producido por la trituración de ripio, tosca o rocas compactas, o una mezcla de estos materiales.

En el caso de utilizarse mezclas de suelo cemento, al material para base se deberá adicionar como mínimo un 6% de cemento Pórtland. En caso de comprobarse alguna situación que pueda mejorar las condiciones del proyecto, este porcentaje podrá variar, si así lo dispone la Jefatura de Fiscalización.

La mezcla deberá cumplir con la siguiente exigencia de calidad:

- Si se utiliza suelo-cemento la resistencia a la compresión simple según norma VN-E33-67: Mínimo 20 Kg/cm².
- La fórmula de mezcla deberá ser aprobada por la Jefatura de Fiscalización por lo que será presentada con la consiguiente anticipación.
- En el caso de adoptar mezclas de estabilizado granular, las mismas deberán cumplir con lo indicado en el CAPITULO C: Bases y Subbases no bituminosas Sección C.II. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV -Edición 1998 (v_2017).

EJECUCIÓN

Estos trabajos consisten en la sustitución del material defectuoso que conforman el apoyo de las capas de concreto asfáltico.

Para ello, una vez definida las zonas a reparar y retirada la totalidad de las capas asfálticas se extraerá el material subyacente en el espesor necesario hasta arribar a planos de apoyo adecuados, los que serán establecidos por la Jefatura de Fiscalización.

El material extraído deberá acopiarse en los sitios establecidos por la Jefatura de Fiscalización,

Posteriormente se rellenarán los espesores ubicados por debajo de las capas asfálticas, en capas de no más de 0,20 m de espesor compactado con el equipo adecuado. En aquellos lugares en que por sus dimensiones no pueda usarse equipo mecánico, la Jefatura de Fiscalización podrá permitir la utilización de equipos manuales vibrantes.

Previo a la distribución y compactación de la mezcla deberá verificarse que la superficie de asiento sea uniforme, plana y no presente irregularidades ni zonas débiles.

La preparación de la mezcla podrá efectuarse en planta o en el camino, siempre y cuando se asegure su homogenización.

La superficie resultante se enrasará perfectamente con el nivel de apoyo de la base de concreto asfáltico.

Tanto las capas de base como la de asiento deben responder a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

En cuanto a la distribución, compactación y perfilado rige lo establecido en el CAPITULO C Bases y Subbases no bituminosas SECCION C.II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

Si el saneamiento coincide con el borde de la calzada las capas deberán ejecutarse con un sobrecancho de 0,30m al borde de pavimento existente.

CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN:

Rige lo establecido en el CAPITULO C: Bases y Subbases no bituminosas SECCION C.II 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) para el caso de estabilizado granulométrico.

Para la base de suelo cemento rige lo establecido en el CAPITULO C: Bases y Subbases no bituminosas SECCION C.VI 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017), solamente se exigirá alcanzar el 98% del peso específico del material seco.

Inmediatamente después de controlada la densificación lograda, se realizará el riego de imprimación o de curado según corresponda según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017). Hasta ese momento la superficie se deberá mantener húmeda mediante riegos de agua.

Con respecto a la conservación rige lo establecido en el CAPITULO C: Bases y Subbases no bituminosas SECCION C. I 1.8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017).

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presente ítem se medirá y pagará en **metros cúbicos (m3)** de estabilizado granulométrico efectivamente colocado y compactado, incluyendo su precio la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos, suelo y cemento, distribución y mezcla de los materiales, derecho de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua, humedecimiento, perfilado y compactación, corrección de los defectos constructivos, acondicionamiento de la base de asiento, señalización y conservación de los desvíos, riego con agua de los desvíos y banquetas durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos, herramientas necesarias y cualquier otro gasto necesario para la ejecución y conservación de los trabajos especificados no pagado en otro ítem del contrato. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

NOTA 1:

Para la ejecución de las tareas descriptas en la presente especificación rige lo establecido en el CAPITULO D: IMPRIMACION, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS Sección D-I "Disposiciones Generales para la Ejecución de Imprimación, Tratamientos Superficiales, Bases, Carpetas y Bacheos Bituminosos del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) y sus ampliaciones realizadas en las presentes especificaciones técnicas particulares de esta obra.

NOTA 2:

El precio incluye además la ejecución y la provisión, carga, transporte y descarga de los materiales necesarios para el riego de imprimación o de curado según corresponda.

ITEM 1.3: MICROAGLOMERADO EN FRÍO:
1 DESCRIPCION:

Este trabajo consistirá en una mezcla dosificada de agregado pétreo fino, emulsión asfáltica y agua, de baja consistencia, distribuida en una o más capas sobre la superficie del pavimento, de acuerdo a lo establecido en esta especificación, su particular y las instrucciones que imparta la Jefatura de Fiscalización.

Para este trabajo rige lo dispuesto en el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MICROAGLOMERADOS EN FRÍO Edición 2017**.

2 TIPOS Y CANTIDADES DE MATERIALES A EMPLEAR:
2.1 Material bituminoso:

El material bituminoso empleado en la mezcla será emulsión catiónica con incorporación de polímeros u otro producto similar.

2.2 Agregado pétreo:

Los agregados pétreos y tipo de granulometría a emplear serán los indicados en la presente especificación particular. Su granulometría estará comprendida dentro de los siguientes límites:

Tabla N°12 – HUSOS GRANULOMÉTRICOS DEL ESQUELETO GRANULAR DE LOS MICROAGLOMERADOS ASFÁLTICOS EN FRÍO				
Tamices	Porcentaje en peso que pasa ⁽¹⁾			
	2 ⁽²⁾	4 ⁽²⁾	6 ⁽²⁾	9 ⁽²⁾
12,5 mm (½")	---	---	---	100
9,5 mm (3/8")	---	---	100	85-95
6,3 mm (N° 3)	---	100	90-100	70-90
4,75 mm (N° 4)	100	85-100	68-88	60-85
2,36 mm (N° 8)	90-100	65-90	45-70	40-60
1,18 mm (N° 16)	65-90	45-70	35-60	28-45
600 µm (N° 30)	40-60	30-50	24-40	18-33
300 µm (N° 50)	25-42	18-30	12-27	11-25
150 µm (N° 100)	15-30	10-20	8-12	6-15
75 µm (N°200)	10-20	5-15	4-10	4-8

(1) Si existe una diferencia entre las densidades de las fracciones utilizadas superior a 0,2 g/cm³, la distribución granulométrica debe evaluarse y ser ajustada en volumen.

(2) Se coloca solo la parte de la nomenclatura vinculada al esqueleto granular (tamaño máximo nominal).

Las cantidades serán las consignadas en la fórmula de obra.

Para la Obra de referencia, se utilizara la Curva Granulométrica TIPO “6”.

El espesor del microaglomerado será función de la granulometría resultante que se encuentre dentro de los límites establecidos en la curva granulométrica arriba mencionada.

2.3. Relleno mineral

En caso de ser necesario se incorporará como filler cal hidratada, que deberán cumplir con lo establecido en el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MICROAGLOMERADOS EN FRÍO Edición 2017**.

2.4 Agua:

El agua debe ser de una calidad tal que no altere el proceso normal de elaboración, distribución y curado de la lechada.

3 DOSIFICACION:

El Prestador deberá presentar a la Supervisión la "fórmula de obra" fundamentada por un informe técnico que incluya valores de ensayo sobre los materiales pétreos, emulsión y agua y las proporciones en que se incorporan a la mezcla. Asimismo, informará sobre los resultados del ensayo de Abrasión de la lechada y cualquier otro ensayo en base a los cuales ha determinado la mencionada formulación. Se deberá verificar a su vez que el contenido de residuo asfáltico no exceda el máximo admisible determinado con el ensayo de rueda cargada (LWT) o alguna otra determinación que informe sobre esa condición, en base al peso específico aparente máximo de la mezcla moldeada en caliente con el residuo asfáltico. Se deberán cumplir las siguientes exigencias:

II) Ensayo Wet Track Abrasión Test (W.T.A.T.)

En caso de emplearse este ensayo de desgaste por abrasión, se admitirá un máximo de pérdida de peso en la pastilla de 800 gr./m².

En la dosificación presentada por el Prestador la cantidad de los distintos materiales serán expresados en porcentaje en peso referidos a cien por ciento de áridos. Se deberá indicar también el tiempo estimado de curado para librar al tránsito el que deberá cumplir con lo indicado en la especificación particular si allí se establece.

El equivalente de arena de la mezcla de áridos no será inferior a 60 cuando se emplee emulsión catiónica.

Independientemente de lo indicado la Jefatura de Fiscalización podrá ordenar la realización de cualquier otro ensayo que juzgue necesario para evaluar la calidad de la mezcla.

III) Ensayo de rueda cargada (LWT):

Absorción de arena menor o igual a 800 gr./m².

4 CONSTRUCCION:

La Jefatura de Fiscalización aprobará por escrito la superficie preparada antes de ejecutar la lechada asfáltica.

En caso que en la dosificación presentada por el Prestador prevea la utilización de más de un tipo de agregado, el mezclado de los mismos deberá realizarse previo a la incorporación de estos a la mezcladora; para ello el Prestador deberá disponer del equipo necesario para asegurar la uniformidad de la mezcla, lo que podrá ser verificado por la Jefatura de Fiscalización en cualquier momento. En caso de no cumplirse con esta exigencia la Jefatura de Fiscalización ordenará la paralización de las tareas hasta su corrección.

No se permitirá la aplicación de la lechada cuando la temperatura ambiente sea menor de 5°C o exista peligro de que se congele antes del curado. Tampoco se aplicará con lloviznas o condiciones climáticas no apropiadas.

Asimismo, la mezcla deberá ser de color uniforme y homogénea después de distribuida sobre la calzada y no mostrará separación entre el agregado pétreo y el material asfáltico luego de rota la emulsión. No se admitirán grumos, mezcla cortada en la lechada distribuida, ni segregaciones. En caso que esto suceda se eliminará de inmediato la mezcla distribuida y se procederá a una nueva distribución.

El librado al tránsito se efectuará después de transcurrido el tiempo establecido por el Prestador en el informe de presentación de la fórmula de obra. Este tiempo podrá modificarse de acuerdo a las condiciones climáticas a criterio de la Jefatura de Fiscalización.

5 CONDICIONES PARA LA RECEPCION:

5.1 Composición de la mezcla

Se extraerán un mínimo de tres muestras de la mezcla por jornada de trabajo de la descarga del equipo distribuidor. Las mismas tendrán un peso de dos kilos y se utilizarán para efectuar recuperación de asfalto y granulometría del agregado. Estos ensayos serán realizados por la Jefatura de Fiscalización.

Se considerará como tramo a aprobar el constituido por 9 (nueve) o más muestras. Se deberán cumplir las siguientes exigencias:

- 1) *Contenido medio de residuo asfáltico (Aom %):* No deberá diferir de la cantidad de residuo asfáltico indicado en la fórmula de obra (Afo %) en más de 0.4%.
- 2) El valor individual del contenido de residuo asfáltico (Aoi %) no deberá diferir del valor medio del tramo (Aom %) en más del 1%, admitiéndose un solo testigo por debajo de este valor, los que se consideran testigos defectuosos.

En caso de no cumplirse la exigencia 1) se aplicará el siguiente descuento (D1) sobre la superficie del tramo (A).

$$D_1 = \left(\frac{Aom \% - Afo \% - 0,4}{Afo \%} \right) \times 4 \times A$$

En caso que la diferencia entre Aom % y Afo % en valor absoluto, supere el 1.5% se rechazará el tramo.

De no cumplirse la exigencia 2) se aplicará el siguiente descuento (D2) sobre la superficie del tramo (A).

$$D_2 = (\text{Porcentaje total de testigos defectuosos} - 5\%) \times A$$

Si el % de testigos defectuosos excede el 30 % se rechazará el tramo.

- 3) *Granulometría:* Sobre la granulometría de los áridos recuperados se establecen las siguientes tolerancias para cada muestra individual:

Tamiz 1/2" (12.7 mm)	± 5%
Tamiz 3/8" (9.5 mm)	± 5%
Tamiz N°4 (4.8 mm)	± 5%
Tamiz N°8 (2.4mm) y N°30 (0.60mm)	± 5%
Tamiz N°100 (0.15 mm)	± 3%
Tamiz N°200 (0.074 mm)	± 2%

De no cumplirse esta exigencia el tramo será observado por la Supervisión, la que podrá evaluar las consecuencias de este apartamiento mediante el ensayo de abrasión elaborando



en laboratorio una lechada con la granulometría del material recuperado y el correspondiente contenido de emulsión.
Este deberá arrojar un valor de pérdida inferior a lo indicado en 3 II, en caso contrario se rechazará el tramo.

5.2 Resistencia a la abrasión

Por cada jornada de trabajo se extraerán dos muestras como mínimo de la mezcla en la descarga del equipo distribuidor. Con las mismas se preparan pastillas para la realización del ensayo de abrasión a razón de 3 por muestra.

El índice de abrasión medio por jornada no podrá exceder el 15% del indicado en la fórmula de obra para esa dosificación.

Si ese índice de abrasión sobrepasa ese límite del 15% y hasta un 25% se aplicará un descuento del 20% del área medida.

Si ese índice de abrasión medio de obra excede en un 25 % el valor de la Fórmula de Obra o resulta superior a 920 gr/m², el tramo será rechazado.

5.3 Macrotextura

Este parámetro superficial se medirá mediante el Ensayo del Círculo de Arena (según la Norma del MOPU de España), exigiéndose una Profundidad de Textura P.T. mínima de acuerdo al tipo de lechada:

TIPO C:	P.T. mayor o igual a 0,7 mm.
---------	------------------------------

Los registros se realizarán dentro de los 15 días de construida la lechada.

El control se hará en tramos de 1 km., los que serán fijados por la Supervisión; en cada tramo se harán 10 o más determinaciones, debiendo el Valor Medio ser mayor o igual a los valores fijados arriba, admitiéndose un solo registro cada 10 ó fracción menor que 0,75 x Valor Medio.

De no cumplirse estas condiciones el tramo no será aceptado, debiendo el Prestador realizar las correcciones necesarias para subsanar la deficiencia.

5.4 Si por cualquier causa corresponde el rechazo del tramo, el Prestador deberá rehacer el mismo a su exclusivo cargo.

6 MEDICION Y FORMA DE PAGO:

El presente ítem se medirá y pagará en **metros cuadrados (m²)** de microaglomerado en frío asfáltico en frío efectivamente colocado. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Rige lo especificado en el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MICROAGLOMERADOS EN FRÍO Edición 2017**

ITEM 1.4: RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS RIGIDOS CON HORMIGON INCLUIDA BASE ANTIBOMBEO:

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá en la demolición y reconstrucción parcial y/o total de las losas de hormigón existentes que se encuentren fisuradas o fracturadas, en un todo de acuerdo a la presente especificación y a la Sección A.I del PETG de la D.N.V (Ed. 1998 – v_2017), la cual queda complementada por lo siguiente:

a) El título A.I.3.2.3. "Cemento Pórtland" queda reemplazado por el siguiente de igual denominación:

Para la ejecución del pavimento de hormigón solo podrán utilizarse cemento del tipo Pórtland, que cumplan con los requisitos de calidad establecidos en la Norma IRAM 50000 y que cumplimente los requisitos mecánicos para la categoría CP 40.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda a cementos que cumplan con la NORMA IRAM 50001.

b) El título A.I.3.2.6.1 "PASADORES", queda complementado con lo siguiente:

- Diámetro (mm): 32
- Longitud (cm): 45 (junta de contracción)
55 (junta de dilatación)
- Separación (cm): 30
- Distancia borde libre de pavimento (cm): 10

c) El título A.I.3.2.6.2 "BARRAS DE UNIÓN", queda complementado con lo siguiente:

- Diámetro (mm): 10
- Longitud (cm): 55
- Separación (cm): 45

Las barras deberán ser de acero conformado superficialmente de alto límite de fluencia:

- Tensión admisible de fluencia: 3000 Kg / cm²
- Tensión admisible de adherencia: 24 Kg / cm²

d) El título A.I.3.3 "MATERIALES PARA JUNTAS", queda complementado con lo siguiente:

Se utilizará relleno de caucho de siliconas de bajo módulo con las características descritas en A.I.3.3.6 o materiales equivalentes que den cumplimiento a dichas exigencias.

e) El título A.I. 4 "FÓRMULA PARA LA MEZCLA", punto d) queda anulado y reemplazado por lo siguiente:

La resistencia a la compresión del hormigón (IRAM 1546) será tal que permita alcanzar la exigencia establecida más abajo en esta especificación y el Módulo de Rotura a Flexión medio correspondiente a la fórmula de obra será mayor o igual a 45 kg /cm² (IRAM 1547: "Resistencia a flexión a 28 días").

La propuesta sobre la fórmula de obra que deberá presentar el Prestador, deberá consignar para la mezcla un asentamiento de 6 ± 2 cm

Se complementa el punto A.I.6 "CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL HORMIGÓN" con lo siguiente:

- La relación agua/cemento máxima será de 0.50 en peso.
- El asentamiento de la mezcla, medido según la norma IRAM 1536, será de 6 ± 2 cm.
- El contenido de aire incorporado será de 4.5 ± 1.5 %.
- Como control de hormigón elaborado, cada 1500 m³, se determinará el Módulo de Rotura a la Flexión, según Norma IRAM 1547, que deberá cumplir con lo establecido en A.I.4.

El control sobre el hormigón fresco se realizará:

- al comienzo del proceso de hormigonado de cada día, al menos en los cinco (5) primeros pastones consecutivos.
- cuando hubiese transcurrido 2 horas de la última determinación.
- cuando se efectúe la toma de muestras para la confección de probetas de control de resistencia.
- luego de obtener un resultado de ensayo no conforme, al menos en los tres (3) pastones consecutivos siguientes.

f) El título A.I.6. "CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL HORMIGÓN" – punto d) Resistencia cilíndrica de rotura a compresión, a la edad de 28 días, queda reemplazado por el siguiente:

El control de resistencia se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15 cm de diámetro extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionados y ensayados en la forma especificada por la Norma IRAM 1551.

La resistencia a compresión corregida por esbeltez, para cada probeta será mayor o igual que 350 kg/m² a la edad de 28 días con la tolerancia indicada en A.I.9.5.3.

Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la Supervisión podrá disponer su ensayo a los 56 días, debiéndose alcanzar una resistencia mayor o igual a 390 kg/cm² con la tolerancia indicada en A.I.9.5.3.

g) El título A.I. 8.4.2 "TIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS", punto c) Juntas transversales de contracción y longitudinales, queda complementado con lo siguiente:

La separación entre juntas transversales de contracción será de 4 m (relación máxima A/B \leq 1,25). Las juntas serán aserradas tan pronto como el hormigón haya endurecido lo suficiente para evitar daños al mismo. El aserrado de las juntas transversales y longitudinales se efectuará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas (preferentemente 24 hs) y el sellado de las mismas deberá efectuarse antes de habilitar la calzada al tránsito.

Deberá contarse en obra con un mínimo de dos aserradoras en perfectas condiciones de funcionamiento, o las que la Jefatura de Fiscalización considere necesarias.

MÉTODO CONSTRUCTIVO:

DEMOLICIÓN:

La Jefatura de Fiscalización de obra demarcará las losas o secciones parciales a demoler, debiendo el Prestador realizar los trabajos dentro de los límites precitados.

Las reparaciones se efectuarán por trocha de circulación de modo de no interrumpir el tránsito. En los lugares en que las reparaciones se encuentren próximas entre sí, se coordinarán las tareas para reparar las losas que se ubiquen en la misma trocha.

Si antes de demoler un determinado sector se observa que las losas adyacentes bombean o presentan excesivo movimiento bajo carga, se procederá a inyectar las mismas con lechada de suelo-cemento para su estabilización antes de demoler la zona a reparar. Igual tratamiento se practicará si dicho fenómeno se presenta en losas que no muestren deterioros superficiales

Para la demolición y excavación de las estructuras, el Prestador utilizará el método y equipo que proponga y apruebe la Jefatura de Fiscalización. Deberá observar y tomar

todas las precauciones necesarias con el objeto de evitar cualquier daño o deterioro innecesario en las estructuras existentes que deban conservarse.

Previo a la iniciación de los trabajos, el Prestador propondrá el equipo a emplear para que la Jefatura de Fiscalización lo apruebe. Si se observa mal funcionamiento en cualquiera de ellos, la Jefatura de Fiscalización podrá solicitar su reemplazo inmediato. Cuando a criterio de la Jefatura de Fiscalización de la obra, la losa no presente fallas que implique la demolición total de la misma, el Prestador aserrará superficialmente la zona dañada que indique la Jefatura de Fiscalización, delimitando superficies de forma cuadrada o rectangular.

Todos los bordes serán paralelos o perpendiculares al eje de calzada y se respetarán las profundidades y reparaciones indicadas en los esquemas y referencias establecidas en la presente especificación.

Los trozos de losas, producto de la demolición, serán removidos y transportados fuera de la zona de camino en forma inmediata, en lugares propuestos por el Prestador y aprobados por la Jefatura de Fiscalización, cualquiera sea la distancia a la que los mismos deban ser transportados dentro de los 30 km desde el lugar de los trabajos.

Si al demoler la losa se observa que, en correspondencia con los límites de la reparación, presentan vacíos entre ella y la sub-base, se procederá a llenar los mismos mediante la inyección de lechada de cemento con la incorporación de aditivo expansivo de calidad reconocida.

EXCAVACIÓN:

Una vez retirado el pavimento demolido por el Prestador, se procederá a realizar la excavación de la base y/o sub-base existente hasta una profundidad de 0.45 m respecto a la superficie del pavimento existente o la que sea necesaria, cuando éstas capas subyacentes se encuentren dañadas o se requiera el saneamiento de las capas inferiores. El mismo se realizará mediante el reemplazo del material extraído con suelo apto, ya sea seleccionado ó existente tratado con cal, previa aprobación de la Jefatura de Fiscalización de la obra.

El Prestador deberá retirar inmediatamente de la zona de camino, el material extraído que no admita ser reutilizado, estando a su cargo el transporte, carga y descarga de dicho material a los sitios que indique la Jefatura de Fiscalización, así como asumir los perjuicios emergentes de los depósitos que no respondan a los sitios y/o formas de acopios que indique la Jefatura de Fiscalización.

Una vez compactada la base de asiento, en las formas y condiciones previstas en el CAPITULO B: Movimiento de Suelos Sección B.VII "Preparación de la subrasante" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017), incluyendo el eventual reemplazo de materiales no aptos, se colocará una capa de suelo cemento de 0,20m de espesor con las dimensiones coincidentes con las indicadas para la excavación descrita precedentemente. Será de aplicación la especificación C.IV "Base de suelo cemento" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV, complementada con lo siguiente:

- Como material de base podrá utilizarse el producto proveniente de la excavación de la base existente, en la medida en que el mismo una vez desmenuzado, reúna, a juicio de la Jefatura de Fiscalización, condiciones de aptitud para su mezclado con cemento, de acuerdo a lo previsto en los apartados C.IV.2.1 y



C.IV.2.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V (Ed. 1998 – v_2017).

- El apartado C.IV.2.5 queda complementado con lo siguiente:

La fórmula de obra propuesta para la mezcla por el Prestador deberá cumplir que la resistencia a compresión a 7 días, según Norma VNE-33-67, deberá ser mayor a 20 kg/cm².

EJECUCIÓN DEL HORMIGÓN:

A fin de independizar la losa reparada (recién construida) de los movimientos y vibraciones de la adyacente, cuando la reparación necesaria involucre el ancho total de la calzada, se colocará una faja de poliestireno expandido en correspondencia con la junta longitudinal en el espesor de la losa, la que tendrá ranuras para permitir el correcto posicionamiento de las barras de unión. Esta faja será removida cuando se demuela la sección adyacente y en ningún caso quedará perdida en el espesor del hormigón.

El espesor de la losa a reparar será coincidente con el de la losa existente y en ningún caso el espesor será inferior a 0.25 metros.

En todos los lugares en que se haya efectuado el aserrado especificado en 0.08m de profundidad o donde sea necesaria la adherencia del hormigón fresco al existente, se procederá a limpiar el espesor del corte de modo que quede libre de tierra, polvo o partículas sueltas e inmediatamente antes de colocar el hormigón fresco se pintará la sección con una lechada de adhesivo o mortero tipo epoxídico.

Cuando las reparaciones intercepten sectores de bordes de las losas, en contacto con las banquetas de suelo u otros materiales, las capas subyacentes a reponer, deben contar con los sobrecanchos necesarios, para asegurar un apoyo de borde continuo y confiable.

CURADO:

Se podrá usar el procedimiento detallado a continuación o cualquier otro que proponga el Prestador, siempre y cuando demuestre que tiene eficiencia superior.

Se empleará película impermeable. Este método consiste en el riego de un producto líquido, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina, uniforme y adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de blanco. El material a aplicar será resina en base a solvente que cumpla con la Norma IRAM correspondiente, con una dosificación mínima de 250 grs/m² o la que recomiende el fabricante.

La aplicación se efectuará mediante un pulverizador mecánico.

La adopción del método de curado descrito no exime al Prestador de su responsabilidad sobre los resultados.

El material y método de aplicación empleado por el Prestador deberá resultar efectivo bajo cualquier condición climática. Al solo juicio de la Jefatura de Fiscalización, ésta podrá ordenar el cambio de método de curado.

LIBRADO AL TRÁNSITO:

El pavimento se podrá habilitar al tránsito en el momento que la resistencia a compresión de testigos extraídos de la calzada supere los 300 kg/cm².

REFERENCIA PARA LAS REPARACIONES DE LAS LOSAS:

Las posibles fallas y sus correspondientes reparaciones se ordenan gráficamente según los croquis de detalle tipo, adjuntos:

- 1 - Aserrar en 0.08 m de profundidad
- 2 - Aserrar en 0.15 m de profundidad
- 3 - Demolición y extracción de la losa existente. Está prohibida la utilización de martinete en los 0.4 m adyacente a una junta a construir, a una junta existente o al límite de la reparación. En estas zonas se utilizará martillos neumáticos.
- 4 - Pintado con mortero tipo epóxico en toda la superficie de corte, previa limpieza de la misma.
- 5 - Colocar las barras de unión.
- 6 - Reemplazar los pasadores doblados o con falta de alineación.
- 7 - Demolición, saneamiento y reconstrucción de la base y subrasante según especificaciones.
- 8 - Colocación de pasadores según especificaciones.
- 9 - Colocación, vibrado, terminación superficial, según especificaciones.

El Prestador será el único responsable por los deterioros o roturas que puedan producirse con motivo de la ejecución de esta obra, y queda obligado a efectuar las reparaciones, reposiciones o reconstrucciones de las estructuras o instalaciones existentes que sean dañadas, a su exclusivo costo.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá en **metros cúbicos (m3)** de losa superior ejecutada considerando longitud y anchos ejecutados y el espesor de hormigón indicado en la presente especificación siguiendo las instrucciones de la Jefatura de Fiscalización, incluyendo su precio la demolición de losas y la excavación de las capas subyacente en la forma especificada y el traslado del material resultante a los lugares de depósito que indique la Jefatura de Fiscalización, el reemplazo de los materiales no aptos de las capas inferiores, la inyección de cemento, compactación de la base de asiento, ejecución de base antibombeo, materiales para la base, materiales y elaboración del hormigón, pasadores, barras de unión, colocación del hormigón, curado, aserrado, señalamiento, desvíos, conservación, mano de obra, materiales, equipos y todo otro elemento necesario para dejar el trabajo terminado a satisfacción de la Jefatura de Fiscalización. Incluirá como se ha indicado las tareas de saneamiento y compactación de la base de asiento y la colocación y compactación de la base de suelo cemento especificadas.

La base antibombeo, la inyección de lechada en losas adyacentes a reconstruir y los elementos necesarios para su ejecución, la compactación de la base de asiento y el eventual reemplazo de materiales no aptos, no recibirán medición y su pago se encuentra incluido dentro del presente ítem. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

NOTA: No se admitirá ningún tipo de falla en las losas reconstruidas durante los plazos de la contratación. En caso de que las mismas presenten fallas que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios deberán taparse de forma provisoria hasta tanto se rehaga la tarea de manera definitiva. Estas tareas son obligación del Prestador y no llevarán pago adicional.

ITEM 1.5. SELLADO TIPO PUENTE DE GRIETAS Y FISURAS:
DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá en el sellado de las grietas y fisuras existentes en la superficie del pavimento flexible, a fin de evitar el ingreso de agua a la estructura. El sellado se realizará en caliente siguiendo la técnica del sellado tipo puente con asfaltos modificados con polímeros.

A los efectos de asegurar la adherencia del material de sellado a los bordes de las juntas, grietas y fisuras, se procederá a la correcta preparación de las mismas.

MATERIALES:

- a) El sellado de las juntas, grietas y fisuras se efectuará con una mezcla de asfalto modificado con polímeros, tal que el mismo cumpla con las siguientes especificaciones.

Características	UD	Tipo SA-30	Tipo SA-40	TIPO SA-50	TIPO SA-60	Método de ensayo
Temperatura de aplicación	°C	INDICADO POR EL FABRICANTE				
Punto de ablandamiento (anillo y esfera) – Mínimo	°C	80	85	105	95	IRAM 115
Punto de inflamación (Cleveland, vaso abierto)- Mínimo	°C	230	230	230	230	IRAM-IAP A6555
Penetración (25 °C, 150g, 5s)	0,1mm	35-50	35-55	35-50	60-80	IRAM 6576 y ASTM D217
Recuperación elástica torsional (total) a 25 °C Mínimo	%	60	80	90	90	IRAM 6830
Ensayo de adherencia a -7 °C		cumple	cumple	cumple	Cumple	ASTM D5329
Ensayo de adherencia a -15 °C		-	-	-	cumple	ASTM D5329
Resiliencia – Mínimo	%	35	40	50	55	ASTM D5329
Viscosidad dinámica a 170 °C –rotacional	mPas	A informar por el fabricante de cada partida				IRAM 6837

A tal fin, antes de comenzar con estas actividades se tomarán muestras (mínimo tres (3)) del material a utilizar y a su vez cada vez que ingrese material a obra, procediéndose a la realización de los ensayos de comprobación de la calidad de los mismos. Los costos emergentes de estos ensayos serán por cuenta del Prestador.



La elección adecuada del tipo de sellador dependerá de un análisis del entorno. A tal fin el Prestador propondrá el tipo de sellador y, previo a su uso, someterá al mismo a la aprobación de la Jefatura de Fiscalización.

b) Previo a la aplicación del material de sellado se pintará la superficie con emulsión asfáltica con polímeros.

EJECUCIÓN:

Se calentarán previamente los bordes y las partes más superficiales de las fisuras y, en todos los casos, se limpiarán las fisuras y los bordes de las mismas con aire caliente a presión de modo de dejar una superficie limpia que asegure la adherencia del material de sellado.

El producto de sellado deberá ser de tales características que permanezca adherido al material del pavimento. Deben utilizarse asfaltos modificados con polímeros de alta recuperación elástica.

Las superficies de las grietas y fisuras, se encontrarán limpias, secas y libres de polvo, para luego proceder a sellarlas con el material asfáltico aquí indicado.

En las grietas y fisuras, el material de sellado se aplicará en un ancho mínimo para asegurar que queden estancas. Todas estas operaciones se efectuarán con prolijidad de modo de no colocar exceso de material; los que deberán ser eliminados. La Jefatura de Fiscalización verificará que las superficies se encuentren secas, limpias, libres de polvo o cualquier otra sustancia que perjudique la adherencia del material antes de aplicar el sellado.

LIBRADO AL TRÁNSITO:

Los sectores reparados serán librados al tránsito una vez terminados los trabajos, y transcurrido el tiempo necesario para que no se observe adherencia entre los neumáticos y el material asfáltico.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN:

La terminación superficial permitirá una correcta identificación con las superficies adyacentes existentes y la adherencia del material será continua.

El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la presente Especificación Técnica Particular significará no admitir las labores realizadas y el Prestador deberá proceder a retirar el material colocado, volviendo nuevamente a realizar las tareas a su cargo y costo.

MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:

La medición se hará por **metro lineal (mL)** de longitud de fisura sellada y se pagará por metro lineal de fisura sellada a los precios unitarios de contrato para el ítem respectivo. El precio será compensación total por la limpieza de la fisura a sellar, la provisión, carga, transporte, descarga, acopio y colocación de los materiales, la señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos y por todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

NOTA: No se admitirán fisuras de grado 4 o superior a 4 sin sellar en pavimentos asfálticos.

No se admitirán fisuras longitudinales, transversales y juntas sin sellar en pavimentos rígidos.

ITEM 1.6 FRESADO PROMEDIO DE CRESTAS, DEFORMACIÓN DE BORDE y/o MEDIA CALZADA EN 2 CM DE ESPESOR PROMEDIO:

DESCRIPCIÓN:

Estas tareas se llevarán a cabo en los lugares señalados en los documentos del contrato o donde la Jefatura de Inspección lo indique.

Complementado lo manifestado en el CAPITULO D: IMPRIMACION, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS SECCION D XII: FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1.998 (v_2017), se destacan a continuación los recaudos a cumplir obligatoriamente en las tareas de fresado, destinados a la preservación de seguridad de los usuarios y la integridad de la estructura del pavimento existente a conservar:

La longitud máxima de fresado quedará restringida, hasta lo que se pueda cubrir en un día de producción de colocación de carpeta asfáltica (logrado en obra) o menor que 1.500mts, el mayor de los dos. En este sector quedará prohibido liberar al tránsito, y se deberá implementar la correspondiente señalización. Como este sector quedará expuesto a las inclemencias climáticas deberá tenerse especial atención en respetar lo indicado en el CAPITULO D: IMPRIMACION, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS SECCION D XII FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE 2: Construcción del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1.998 (v_2017), respecto de permitir el libre escurrimiento del agua no dejando las banquetas más elevadas y nunca se deberá depositar el material de fresado sobre la banquina formando un cordón.

Respecto al depósito de este material de fresado, la Jefatura de Fiscalización determinará los lugares para su disposición, para evitar el desperdicio de este material (que es patrimonio de CVSA), El Prestador estará obligado a efectuar por su exclusiva cuenta, las tareas de acopio de dicho material, una vez cada tres días o cada 500 toneladas, (lo que se cumpla antes, en un mismo lugar), en pilas que no superen los 3 metros de altura. Podrá exceptuarse esta operación si se demuestra en obra que no se producirá formaciones que inutilicen el material.

Todo el material remocionado deberá retirarse de la zona de obra (y de resultar necesario de la zona de camino) sin excepción en la jornada de trabajo, y se depositará por cuenta y riesgo del Prestador fuera de dicha zona, siendo éste responsable por las pérdidas, robo o los daños y/o perjuicios que se ocasionasen a terceros. En ningún caso se permitirá desplazar ese material hacia la zona de taludes o lugares no habilitados para dicho depósito.

Este material tendrá como principal utilización, a todo tipo de mejoras aplicables a la obra, salvo orden en contrario indicada por la Jefatura de Fiscalización.

Cualquier deterioro que se produzca con motivo de la ejecución de las tareas de fresado (rotura o deterioro de instalaciones bajo calzada, espiras de control de tránsito

u otros elementos) deberá ser reparado por el Prestador, restableciendo su funcionamiento y servicio en los plazos y condiciones que establezca la Jefatura de Fiscalización. A tal efecto el Prestador deberá recabar por donde corresponda la existencia de instalaciones subterráneas y sus condiciones de emplazamiento, a fin de evitar su deterioro.

El no cumplimiento de lo expresado en cualquiera de los párrafos de la presente especificación será motivo de paralización total de la obra, sin que por esto otorgue posibilidad de reclamo alguno al Prestador.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Esta tarea de fresado, ya sea localizado o de grandes superficies (cualquiera sea), se medirá y pagará por **metro cuadrado (m2)** al precio unitario de contrato estipulado, estando incluido en su precio todas las provisiones, equipos, transportes, mano de obra y cualquier otra tarea afín para cumplir con el cometido expresado en la presente documentación. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

NOTA: Al realizar la entrega de la obra, se realizarán mediciones de Deformaciones transversales de la calzada (ahuellamiento), y el 95% de los valores medidos deberán ser iguales o menores que 12 mm.

ITEM 1.7 TEXTURIZADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO.

El presente ítem se efectuará en un todo de acuerdo con el CAPITULO D: IMPRIMACION, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS SECCION D.XI "TEXTURIZADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1.998 (v_2017).

El tambor del equipo deberá contemplar las puntas necesarias de manera que la superficie terminada tenga una textura que no requiera cubrirla con un microaglomerado.

En el caso de que la superficie resultante no cumpla con lo anterior deberá ser reparada con un nuevo tratamiento de texturizado o cubierto con un microaglomerado en frío sin recibir pago alguno por esta tarea de reparación.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El trabajo descrito por este ítem será medido en **metros cuadrados (m2)** de superficie de rodamiento texturizada y su precio será compensación total por la mano de obra, equipo, señalización, carga, transporte y descarga del material resultante, limpieza de la superficie y por todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del ítem. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ITEM 1.8 TOMADO DE JUNTAS PAVIMENTO DE HORMIGÓN (INCL LIMPIEZA Y CORDÓN DE RESPALDO):**DESCRIPCIÓN:**

La presente especificación contempla la ejecución del sellado de juntas longitudinales y transversales del pavimento de hormigón existente previa limpieza y acondicionamiento de las mismas. La Jefatura de Fiscalización terminará de acordar los lugares específicos donde se deba realizar este procedimiento y a su término, aplicará los criterios de control de calidad establecidos en el CAPITULO A SECCION A.I. 5 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DEL HORMIGÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) (Edición 1.998), y a lo estipulado en las presentes especificaciones complementarias.

MATERIALES:

Se empleará un compuesto de asfalto modificado con polímero elastomérico, que permita la colocación con la suficiente fluidez a efectos de asegurar una correcta penetración y su posterior adherencia en bordes y superficies internas. Deberán cumplir con las siguientes características y propiedades:

- Permanente elasticidad.
 - Óptima adherencia al hormigón.
 - Resistencia al agua de riego, potable, servidas, soluciones salinas, etcétera.
 - No sufrir alteraciones a temperaturas entre MENOS DIEZ GRADOS CENTÍGRADOS (–10°C) y SESENTA GRADOS CENTÍGRADOS (60°C).
- Además, deberán cumplir con las especificaciones ASTM D 3405:
- Penetración a VEINTICINCO GRADOS CENTÍGRADOS (25° C): máximo NOVENTA (90) CERO COMA UN MILÍMETRO (0,1 mm).
 - Fluencia a SESENTA GRADOS CENTÍGRADOS (60° C): máximo TRES MILÍMETROS (3 mm).
 - Resiliencia a VEINTICINCO GRADOS CENTÍGRADOS (25° C): mínimo SESENTA POR CIENTO (60%).
 - Compatibilidad con asfalto.
 - Adherencia a bloques de mortero a MENOS DIECIOCHO GRADOS CENTÍGRADOS (–18° C).

El producto a utilizar deberá someterse a la consideración previa de la Jefatura de Fiscalización, quien efectuará u ordenará efectuar las verificaciones que estime conveniente.

EQUIPOS:

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo previsto, y ser detallados al presentar la propuesta. Los equipos a emplear deberán ser previamente aprobados por la Jefatura de Fiscalización, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. No se permitirá la aplicación manual del material. Éstos deberán impulsarse con equipos mecánicos, hidráulicos o neumáticos

adecuados para este tipo de trabajo. Se presenta una tabla con los requerimientos de equipos mínimos:

Los equipos para el sellado de juntas deben ajustarse a los requisitos indicados en la *Tabla N°30*.

Tabla N°30 – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS PARA EL SELLADO DE JUNTAS	
Característica	Requisitos
Compresor de aire	El compresor de aire debe tener una capacidad de tanque igual o superior a cien litros (100 lt) y una presión de trabajo igual o superior a cinco bar (5 bar – 0,5 MPa).
Arenador	El arenador debe tener una capacidad de tanque igual o superior a cincuenta litros (50 lt) y una presión de trabajo igual o superior a cinco bar (5 bar – 0,5 MPa).
Hidrolavadora	La hidrolavadora debe tener presión de trabajo de agua regulable de cinco bar (5 bar – 0,5 MPa) a diez bar (10 bar – 1,0 MPa)..
Equipo aplicador	El equipo aplicador del cordón de respaldo y del material de sello deben ser capaces de realizar la colocación en la posición requerida. Asimismo, deben ser capaces de alimentar continuamente el compuesto a presión y deben llenar completamente el ancho de la junta, en el espesor requerido, sin discontinuidades ni formación de vacíos de aire atrapado.
Equipo para el calentamiento	El equipo para selladores aplicados en caliente debe tener una caldera de doble tanque, cuyo tanque interior cuente con un agitador que ayude a la distribución del calor en forma pareja. El equipo debe ser capaz de alcanzar y mantener la temperatura requerida. Las mangueras y los tubos de aplicación deben contar con aislamiento térmico desde la caldera hasta la boquilla de eyección.

PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS:

Remoción del sellado existente, acondicionamiento y limpieza:

La remoción del sellado existente, incluido el listón de madera originalmente empleado para la conformación de la junta, se realizará mediante una herramienta escarificadora de dimensiones adecuadas para efectuar una limpieza lo más completa posible de las paredes de la junta. Esta operación no deberá provocar astillamientos ni descascaramientos de paredes de la junta sobre la que se aplica. Se efectuará, además, una prolija limpieza con aire comprimido y/o elementos manuales, de modo de dejar los bordes laterales y superiores de las juntas libres de polvo, materiales sueltos, asfaltos de sellados anteriores, otros elementos extraños o restos de operaciones anteriores. La superficie de aplicación deberá ser suficientemente secada, a efectos de asegurar una correcta adherencia.

Sellado:

Se colocará cordón de respaldo, de las características aprobadas por la Jefatura de Fiscalización.

El material de sellado a colocar deberá tener la suficiente fluidez de modo de asegurar una adecuada penetración en las juntas, permitiendo a la vez el logro de una correcta adherencia del asfalto a colocar con el pavimento y/o asfaltos residuales. Al colocar el material, deberá hacerse en una sola pasada continua sin dejar sectores de la junta sin sello y de manera que no queden burbujas de aire dentro del mismo, debiendo quedar rehundido aproximadamente unos CUATRO MILÍMETROS (4 mm) respecto de la superficie del pavimento. No obstante, se deberán considerar al respecto las recomendaciones del fabricante del producto. En caso de verificarse insuficiente adherencia del asfalto, el Prestador deberá rehacer el trabajo hasta obtener los resultados comprometidos.



MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá en **metros lineales (mL)** ejecutados y aprobados por la Jefatura de Fiscalización.

Incluyendo su precio la compensación total por la provisión de todos los materiales, equipos y mano de obra, toma de muestras, ejecución de ensayos, medidas de seguridad y todo otro insumo que resulte necesario para la correcta terminación del trabajo. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ITEM 1.9 JUNTAS DE DILATACIÓN PARA PUENTES TIPO THORMACK:

DESCRIPCIÓN:

La presente especificación contempla la ejecución del reemplazo de las juntas en su totalidad, por juntas del tipo de dilatación elástica o viscoelásticas, a base de asfalto modificado, según las dimensiones y formas establecidas en los gráficos que integran la presente documentación.

ENSAYOS PARA LA RECEPCIÓN:

Materiales:

Ligante Bituminoso:

El ligante bituminoso a utilizar en juntas elásticas será material asfáltico modificado vertido en caliente que cumplirá con las siguientes propiedades:

1. Penetración (25 °C, 100 g. 5 seg.) Según Norma IRAM 6576

Valor exigido: 10-45 1/10 mm.

2. Punto de ablandamiento - Según Norma IRAM 115

Valor exigido: 70 °C

3. Punto de rotura Frass Según Norma NLT 182- 184
(CEDEX- España)

Valor exigido: 15 °C

4. Recuperación elástica torsional Según Norma NLT 329/91 (CEDEX-España)

Valor exigido: 10% a 25 °C -- 30% a 50 °C

Agregado Pétreo:

El agregado será de origen granítico o basáltico obtenido por trituración y presentará la siguiente granulometría:

Pasa 28,00 mm : 100,0%

Pasa 20,00 mm : 90,0% mínimo

Pasa 9,00 mm : 20,0% máximo

Pasa 6,00 mm : 2,0% máximo

El material debe ser de tamaño lo más uniforme posible. Además deberá cumplir con las siguientes propiedades:

1. Desgaste Los Ángeles - Según Norma IRAM 1532

Valor exigido: 25

2. Índice de Lajas - Según Norma NLT-354/74 (CEDEX España)

Valor exigido: 25

3. Coeficiente de Pulimento acelerado Según Norma NLT-172/72 (CEDEX-España)

Valor exigido: 50

4. Polvo adherido Según Norma V.N.E. 68-75

Valor exigido: según Norma V.N.E. 68-75

Campo de empleo:

Deberán respetarse las siguientes condiciones:

Máximos movimientos horizontales admisibles: +/- 25 mm

Máximos movimientos verticales admisibles: +/- 5 mm

Ancho mínimo de junta: 0,50 metros

Ancho máximo de junta: 0,75 metros

Espesor mínimo de junta: 6,00 cm.

Espesor máximo de junta: 25,00 cm.

Gradiente vertical máximo: 4,00%

Oblicuidad máxima de la junta respecto al eje longitudinal del puente: 45°

Se extraerá una probeta adecuada para cada ensayo por cada 30 metros de junta a colocar. La Jefatura de Fiscalización se reserva el derecho de interpretar el resultado de los ensayos y fundamentar la aceptación o el rechazo del material en base a los mismos o a resultados de ensayos no previstos en esta especificación.

COLOCACIÓN DE LA JUNTA:

Preparación:

La junta será centralmente ubicada sobre la abertura de expansión.

Se cortará con sierra circular, de ser necesario, hasta llegar al nivel del tablero del puente de manera de asegurar un mismo nivel con el apoyo de la junta en la losa de aproximación.

El hormigón del tablero que se encuentre dañado debe ser reparado, así como también debe procederse a reconstituir el perfil geométrico de los bordes. Para ello debe emplearse materiales adecuados para tal fin que desarrollen altas resistencias en pocas horas y logren adecuada adherencia con el hormigón con el cual se vinculan. Se admitirán desprendimientos de borde aislados hasta un máximo de 3 cm de lado y 3 cm de profundidad. La longitud de dichos desprendimientos será como máximo de 20 cm.

La abertura de expansión será tapada con un relleno de espuma de poliuretano o cordón soporte de tal manera que permita 25 mm de ligante en la abertura de expansión entre la parte superior del tablero y el nivel terminado del relleno.

Toda la trinchera que alojará la nueva junta debe estar completamente limpia y seca, siendo adecuado para ello el uso de una lanza de aire comprimido caliente.

Inmediatamente después de limpiar, la junta será cubierta con una capa de ligante caliente. Si ocurre alguna demora entre la limpieza y la imprimación, la junta será limpiada nuevamente usando aire comprimido caliente.

La abertura de expansión será cubierta con una banda de aluminio o placa de acero, de acuerdo con el ancho y la condición de la abertura. Para aberturas mayores de 30 mm serán instaladas placas de acero.

Preparación del Material:

Agregado: debe estar limpio y será secado y calentado en el mezclador cilíndrico especialmente reservado para esta operación. La piedra será calentada a una temperatura de aproximadamente 150 °C y deberá ser extraído todo el polvo visible.

Ligante: será calentado hasta la temperatura de 180 °C a 200 °C. En ningún momento deberá ser excedida la temperatura de calentamiento especificada.

Instalación del material:

La piedra caliente será distribuida en capas de no menos de 20 mm y no más de 40 mm de espesor en la trinchera e inmediatamente empapadas con ligante caliente. Cada capa será rastrillada para asegurar que la piedra esté completamente cubierta y los vacíos llenos. Este proceso cesará aproximadamente a 25 mm de la parte superior de la excavación para la aplicación de la capa final de superficie.

Capa final de superficie:

Una premezcla de agregado y ligante se preparará con un mezclador aparte, en la proporción aproximada de 6 partes de piedra y 1 parte de ligante en peso. La mezcla resultante se colocará en la parte superior de la junta para conformar la capa final.

Compactación:

La compactación deberá realizarse tan pronto como sea posible después del relleno usando una placa vibratoria o un rodillo, cuya superficie será pre-mojada. Al menos 3 pasadas serán llevadas a cabo y la junta quedará al mismo nivel de la superficie de la calzada.

Sellado final:

Previo al sellado final, la superficie de la junta y el pavimento circundante serán secados y limpiados con la lanza de aire comprimido caliente, inmediatamente después una capa única de ligante caliente será aplicada para llenar todos los vacíos de la superficie.

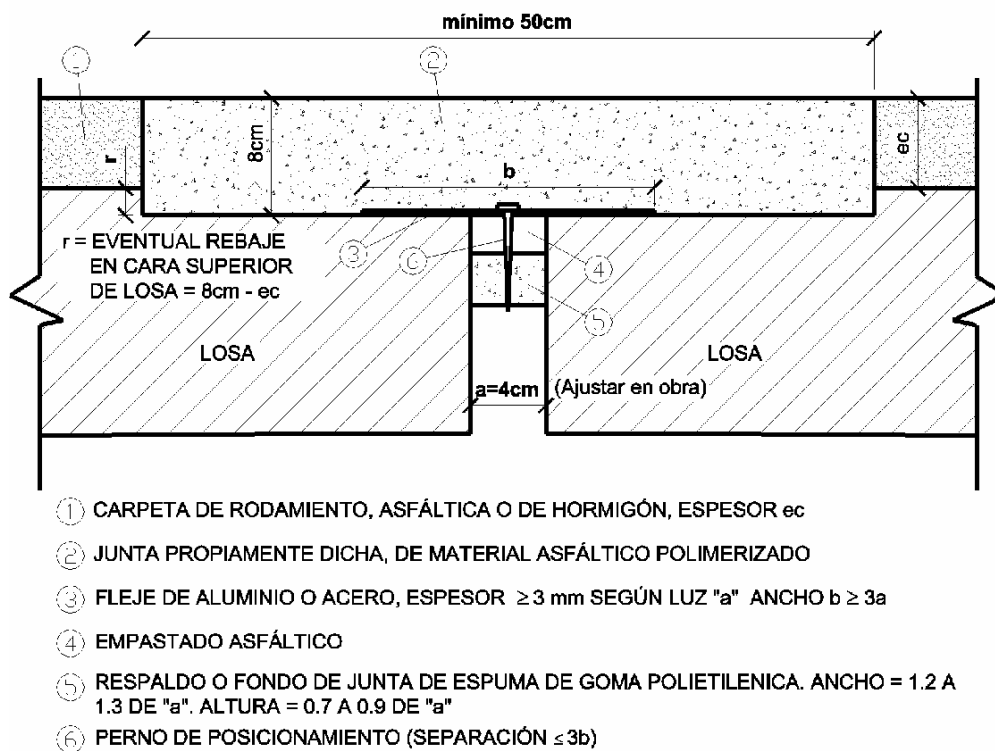
PRUEBA DE CONFORMIDAD:

La colocación de estas juntas de dilatación deberá ser ejecutada por personal experto e instruido por la firma proveedora. El Prestador presentará antecedentes de juntas elásticas construidas en el país así como también referencias internacionales de este sistema de juntas.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirá en **metros lineales (mL)** ejecutados y aprobados por la Jefatura de Fiscalización.

Incluyendo su precio la compensación total por la provisión de todos los materiales, equipos y mano de obra, toma de muestras, ejecución de ensayos, medidas de seguridad y todo otro insumo que resulte necesario para la correcta terminación del trabajo. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.



RUBRO 2 – BANQUINA

ITEM 2.1.a: PERFILADO Y CALCE DE BANQUINA (CON APORTE DE SUELO Y/O MATERIAL GRANULAR):

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en calzar y/o regularizar la superficie de las banquetas en los tramos que la misma tenga una pendiente transversal y/o un ancho adecuado pero por algún motivo la banquina se encuentra con descálces y/o su superficie presenta un estado irregular. Finalizados los trabajos, la banquina deberá quedar perfectamente enrasada con el pavimento existente, con la pendiente transversal adecuada.

La Jefatura de Fiscalización indicará los lugares donde realizar las tareas, debiendo el Prestador movilizar el equipo y los recursos dentro del CORREDOR VIAL, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

METODO CONSTRUCTIVO:

Como primer paso se deberá colocar la señalización de obra. Se realizará un primer perfilado con motoniveladora y se realizará un aporte de suelo con las mismas características que el existente y/o material granular según la Jefatura de Fiscalización lo indique en la superficie de la banquina, en caso de ser necesario se realizará un riego con agua y luego un perfilado final, para su posterior compactación con rodillo neumático.



Se tendrá especial atención en no dañar el borde del pavimento con la punta de la cuchilla de la motoniveladora.

Una vez terminados los trabajos debe efectuarse la limpieza del suelo y/o material que pueda haber quedado sobre la calzada y sobre el borde exterior de la banquina.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos mencionados se medirán en hectómetro (hm) de cada banquina de suelo calzada y perfilada.

El pago de los trabajos mencionados medidos será compensación por todos gastos necesarios para efectuar los trabajos incluyendo el aporte del material (suelo, material granular), carga, transporte y descarga de los mismos, perfilado y compactación y los riegos necesarios de agua, incluyendo la señalización provisoria durante los trabajos. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

NOTA: No se admitirán descalces que puedan provocar despistes, vuelcos o pérdida del control de los usuarios en los sectores de obra ya ejecutados por la Prestadora, definidos por la Jefatura de Fiscalización, durante los plazos de la contratación.

ITEM 2.2.a PERFILADO Y CALCE DE BANQUINA (SIN APOORTE SUELO Y/O MATERIAL GRANULAR):

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en calzar y/o regularizar la superficie de las banquetas en los tramos que la misma tenga una pendiente transversal y/o un ancho adecuado pero por algún motivo la banquina se encuentra con descalces y/o su superficie presenta un estado irregular. Finalizados los trabajos, la banquina deberá quedar perfectamente enrasada con el pavimento existente, con la pendiente transversal adecuada.

La Jefatura de Fiscalización indicará los lugares donde realizar las tareas, debiendo el Prestador movilizar el equipo y los recursos dentro del CORREDOR VIAL, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

METODO CONSTRUCTIVO:

Como primer paso se deberá colocar la señalización de obra. Se realizará un primer perfilado con retroexcavadora, en caso de ser necesario se realizará un riego con agua y luego un perfilado final, para su posterior compactación con rodillo neumático.

Se tendrá especial atención en no dañar el borde del pavimento con la punta de la cuchilla de la motoniveladora.

Una vez terminados los trabajos debe efectuarse la limpieza del suelo y/o material que pueda haber quedado sobre la calzada y sobre el borde exterior de la banquina.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos mencionados se medirán en hectómetro (Hm) de cada banquina de suelo calzada y perfilada. Su pago será compensación por todos gastos necesarios para efectuar los trabajos incluyendo perfilado, compactación y los riegos necesarios de agua, incluyendo la señalización provisoria durante los trabajos. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

NOTA: No se admitirán descalces que puedan provocar despistes, vuelcos o pérdida del control de los usuarios.

ITEM 2.3.a TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL EN BAQUINAS/TALUDES:

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá en el reacondicionamiento de banquetas para aquellos sectores donde no estén previstos trabajos de refuerzo de calzada o donde lo indique la Jefatura de Fiscalización, comprendiendo el perfilado de las banquetas existentes, complementación de las mismas con material necesario, compactación y reposición de la cubierta original. Los materiales a utilizar deberán responder a las **Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) y sus ampliaciones BASES Y SUBBASES NO BITUMINOSAS BASE O SUB-BASE DE AGREGADOS PÉTREOS Y SUELOS.**

MÉTODO CONSTRUCTIVO:

Como primer paso se deberá retirar la cubierta vegetal, o capa de enripiado existente, en 0,10 metros (o el que resulte existente) de espesor, el que posteriormente deberá ser recolocado. Seguidamente se procederá a compactar la base de asiento resultante. Se complementará con suelos aptos de extracción lateral proveniente de sitios previamente autorizados por la Jefatura de Fiscalización, en la cantidad necesaria para que una vez conformado y compactado del mismo, se reponga la capa superficial previamente extraída quedando perfectamente enrasada con el pavimento existente, de manera tal que permitan la conformación final igualando los niveles de la calzada y con las pendientes transversales y anchos adecuados indicados en los perfiles tipo. Estas tareas quedaran terminadas en el mismo día del comienzo de la ejecución. Caso contrario se deberá establecer un procedimiento de seguridad extremo que deberá contar con la aprobación fehaciente de la Jefatura de Fiscalización. La ejecución de los trabajos mencionados deberá ajustarse a lo indicado en el CAPITULO B: MOVIMIENTO DE SUELOS SECCION B.VIII "Construcción de banquetas" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV Edición 1998-V_2017.

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos mencionados se medirán en **metros cúbicos (m3)** conforme a los perfiles previos practicados una vez retirada la cubierta superficial y compactada la base de asiento, y los perfiles finales una vez concluidas las tareas de conformación y compactación final. Su pago será compensación por todos los gastos necesarios para efectuar los trabajos incluyendo el aporte de los materiales necesarios, carga, transporte y descarga de los mismos, incluyendo la compactación especial y los riegos de agua necesarios. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

NOTA: No se admitirán descalces que puedan provocar despistes, vuelcos o pérdida del control de los usuarios.

RUBRO 3 – MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE

ITEM 3.1 DEMOLICIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE CON TRANSPORTE

Serán de aplicación las instrucciones contenidas en el punto A) DEMOLICIONES VARIAS del Pliego de Especificaciones Técnicas de la DNV – Edición 1998 (v_2017), con el siguiente agregado:

Esta tarea comprende la demolición, extracción, carga y transporte de calzadas existentes de cualquier tipo, abarcando la totalidad del espesor del paquete estructural existente, y su descarga en los sitios que indique la Jefatura de Fiscalización dentro de una distancia máxima de 30 km; salvo que uno o más materiales producto de la demolición tengan algún aprovechamiento en la obra principal, los cuales se utilizarán según las previsiones de este proyecto y las instrucciones que al respecto imparta la Jefatura de Fiscalización.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Este ítem se medirá por **metro cuadrado (m2)** de pavimento existente demolido incluyendo su precio tanto el transporte del producto de la demolición como todos los elementos y equipamiento necesario para su ejecución. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

La medición se tomará considerando la superficie de la capa de rodamiento existente, sin computar eventuales sobrecanchos que pudieran existir en las capas inferiores.

ITEM 3.2 EXCAVACIÓN P/ APERTURA DE CAJA Y PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE:

Para este ítem rige lo establecido en el CAPITULO B: MOVIMIENTO DE SUELOS SECCION B.II. y SECCION B.VII del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (edición 1998 – v_2017) que se complementa con lo siguiente:

“La Jefatura de Fiscalización de obra determinará la secuencia y distribución de los perfiles transversales necesarios para la medición de los volúmenes de excavación, tomando en consideración la importancia de la obra y la magnitud de los trabajos”.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Este ítem se medirá por **metro cúbico (m3)** de apertura de caja y preparación de subrasante incluyendo su precio todos los elementos, materiales y equipamiento necesario para la correcta ejecución del ítem.

ITEM 3.3 BASE DE ESTABILIZADO GRANULAR ESPESOR 0,15 M:

Para este ítem rige lo establecido en el CAPITULO C SECCION C.II. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (edición 1998 – v_2017).



MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Este ítem se medirá por **metro cúbico (m3)** y rige lo establecido en el CAPITULO C SECCION C.I.1.9 y C.I.1.10 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (edición 1998 – v_2017). Incluye su precio todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ITEM 3.4 BASE DE RDC esp: 0,20m

DESCRIPCIÓN:

La presente especificación rige todas las tareas necesarias para llevar a cabo la construcción de la base antibombeo del hormigón de calzada, con relleno de densidad controlada (RDC) con el espesor y anchos existentes. Rige todo lo mencionado en el ITEM 1.4 para Base Antibombeo para Pavimento de Hormigón, con la salvedad de que se utilizará Arena Cemento (Relleno de Densidad Controlada) el cual tendrá un contenido mínimo de cemento de 150 kg/ m3, a fin de lograr una resistencia a la compresión simple mayor de 20 Kg/cm2 a los 7 días igual a la exigida por Pliego al suelo cemento tradicional.

TAREAS INICIALES A REALIZAR:

La preparación de la base de asiento de la arena cemento se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el CAPITULO B SECCION B.VII “Preparación de la subrasante” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV-Edición 1998.

MATERIALES:

Los materiales deberán cumplir las siguientes especificaciones:

1 – Cemento Portland: debe cumplir los requerimientos de la Norma IRAM 50.000 para cementos de uso general. (CPN, CPF, CPE, CPC, CPP ó CAH de categorías 30, 40 ó 50.

2 – Agua de amasado: debe ser clara y de apariencia limpia, libre de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, sales, materia orgánica u otras sustancias que puedan resultar perjudiciales al R.D.C. Se recomienda que cumpla los requerimientos de la norma IRAM 1601.

3 – Agregado fino de densidad normal: estará constituido por arena natural ó mezcla de ésta con otra de trituración en proporciones tales que permitan un adecuado comportamiento de la mezcla en estado fresco y endurecido. El agregado fino cumplirá los requerimientos establecidos en el artículo 6.3.1.1 del Reglamento CIRSOC 201.

4 – Aditivos: deben estar certificados por su productor y deben demostrar un adecuado comportamiento y compatibilidad con el cemento utilizado.-

NORMAS Y REGLAMENTOS DE APLICACION:

NORMAS:

A – IRAM 1536 – Hormigón fresco de cemento portland. Método de ensayo de consistencia utilizando el tronco de cono.

B – IRAM 1541 – Hormigón fresco. Muestreo.

C – IRAM 1546 – Hormigones. Método de ensayo a la compresión.

D – IRAM 1569 – Morteros y hormigones. Definiciones.

E – IRAM 1601 – Agua para morteros y hormigones de cemento portland.

F – IRAM 1666 – Hormigón elaborado. Requisitos, Inspección y recepción y Métodos de Ensayo.

REGLAMENTOS:

El Reglamento CIRSOC 201 y Anexos – Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hormigón Armado y Presentado.-

EJECUCIÓN Y CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN:

Antes de comenzar la descarga de material en obra, el encargado de recepción deberá verificar que el camión motohormigonero posea el remito que contenga la siguiente información:

- Nombre de la Empresa productora, planta y número de identificación de la carga.
- Fecha y hora de carga.
- Cliente y dirección de la carga.
- Cantidad de R.D.C., en m³ (metros cúbicos).
- Fluidez, resistencia y otros datos que identifican la calidad comprometida del material entregado.
- 6- Número de camión y nombre del conductor.
- Espacio para firma y sello del cliente.

Luego de descargado aproximadamente el primer 1.5 m³ y antes de descargar el último 1.5 m³ del volumen del trompo, se podrá retirar una muestra del material a fin de realizar las determinaciones de consistencia, masa unitaria y eventualmente otras determinaciones a fin de determinar las características del material en estado fresco. También, conjuntamente con la muestra retirada para realizar los ensayos en estado fresco se podrá retirar muestra para moldear las probetas cilíndricas que serán utilizadas para evaluar la resistencia del material.

Si los ensayos sobre el estado fresco muestran que el material no cumple alguno de los requerimientos del material solicitado el encargado de recepción del material ó la Jefatura de Fiscalización podrán rechazar la carga.

Una vez descargada la totalidad del material que se encontraba en el trompo el encargado de recepción, firma el remito en conformidad.

COLOCACIÓN:

Cuando la ubicación y características de la obra lo permiten el material se descargará directamente desde la canaleta del camión motohormigonero al lugar de emplazamiento evitando el manipuleo excesivo del material. Cuando esto no sea posible se utilizará el método de colocación que resulte más adecuado para las condiciones particulares de Obra.

CURADO:

En forma similar a cualquier mortero u hormigón, el R.D.C. deberá someterse a adecuadas condiciones de humedad de manera de desarrollar adecuadamente las reacciones de hidratación del cemento portland.

CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN:

CONTROL DE CALIDAD:

Muestreo del R.D.C.:

El Prestador debe proporcionar a la Jefatura de Fiscalización las condiciones técnicas necesarias y razonables para la obtención de muestras del R.D.C. en el momento de colocación, con el objeto de determinar la aptitud de la mezcla colocada.

Las muestras del R.D.C. deben obtenerse en forma similar a lo establecido en la norma IRAM N° 1541 para Hormigones.

Los procesos de muestreo, ensayos de control y moldeo y curado de muestras, deben ser realizadas por un técnico calificado y aprobado por la Inspección de Obra.

Control de Calidad en estado fresco:

Si el asentamiento esperado de la mezcla es menor de 20 centímetros medido a través del ensayo de tronco de cono de Abrams, se utilizará este ensayo para determinar la consistencia de la mezcla (IRAM N°1536).

La determinación de la consistencia de la mezcla se realizara al momento de la descarga, dentro de los primeros 30 minutos desde la llegada del camión motohormigonero a la obra en las condiciones descriptas en el punto Ejecución y Condiciones para la Aceptación.

Si la medida de consistencia se encontrara fuera de los límites especificados, se deberá repetir el ensayo sobre otra porción de la misma muestra. En el caso que la segunda determinación confirme la falla, se considerara que el R.D.C. no cumple los requerimientos y puede ser rechazado sin derecho a reclamo por parte del productor.

Moldeo y curado de Probetas:

Las probetas se moldearán en moldes cilíndricos de 15 cm de diámetro x 30 cm de altura, similares a los utilizados para hormigón, sobre suelo rígido, plano, horizontal y libre de vibraciones u otras posibles perturbaciones. Los moldes permanecerán en el lugar durante las primeras 48 hs protegidos del sol, bajas temperaturas y la pérdida de humedad.

Cuando el material presenta un asentamiento menor ó igual de 20 cm, las probetas serán llenadas y compactadas en 3 capas de igual volumen. Cada capa recibirá 25 golpes mediante una varilla de hierro liso de diámetro 16 mm con punta roma en forma similar a las probetas de hormigón convencional.

Cuando el material presenta una mayor fluidez, las probetas se llenarán de una sola vez sin compactación externa, de manera tal que el material se compacte por su propio peso.

Transcurridas las primeras 48 hs, las probetas serán transportadas al laboratorio, desmoldadas cuidadosamente y serán sometidas a condiciones normalizadas de curado hasta la edad de ensayo.-

Control de Calidad en estado endurecido:**Resistencia a compresión:**

Antes de realizar el ensayo de compresión, las probetas serán retiradas de la cámara de curado y se encabezarán en las caras superior e inferior en forma perfectamente perpendicular al eje longitudinal del cilindro con un material adecuado de manera permitir una distribución uniforme de la carga.

Las muestras para ensayos de resistencia, en forma similar a las retiradas para otros ensayos, se deben tomar aleatoriamente y, como mínimo, una vez al día o una vez cada 40 m3 de R.D.C., lo que ocurra antes.

Cada valor de resistencia obtenido a la edad especificada, debe ser el resultado del promedio de, al menos, 2 probetas representativas de un mismo pastón. Si una probeta evidencia baja resistencia respecto a los demás, debido a defectos de muestreo, moldeo, manejo, curado o ensayo inadecuado, se debe descartar y la resistencia de las probetas restantes serán consideradas para los resultados de ensayo.

La resistencia a la compresión simple a los 7 días de un mismo pastón deberá ser como mínimo mayor de 20 kg/cm².

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

Este ítem se medirá por metro cúbico (m³) y rige aquí lo establecido en el CAPITULO C SECCION C.I.1.9 y C.I.1.10 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV-Edición 1998. Incluye su precio todos los materiales, elementos y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ITEM 3.5 BASE DE HORMIGÓN H-8 EN ESPESOR = 0,15 m:**DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consistirá en la construcción de la base de H-8 en un espesor de 15 cm y con el agregado de un film de polietileno de 200 μ , a los fines de generar una discontinuidad entre la base y el hormigón de calzada.

MATERIALES:

Cemento: Debe cumplir los requerimientos de la Norma IRAM 50.000, cementos de uso general (CPN, CPF, CPE, CPC, CPP o CAH de categorías CP 30, CP 40 o CP 50).

Agua de mezclado: Debe cumplir los requerimientos de la Norma IRAM 1601.

Agregado fino de densidad normal: estará constituido por arena natural o mezcla de está con otra de trituración en proporciones tales que permitan un adecuado comportamiento de la mezcla en estados fresco y endurecido. El agregado fino cumplirá los requerimientos establecidos en la Norma IRAM 1512. No se permite la incorporación de material fino como suelos o toscas.

Agregados gruesos: Podrán emplearse agregados gruesos de densidad normal que cumplan las especificaciones de la IRAM 1531, agregados reciclados provenientes de la trituración de hormigones de demolición o combinación de ambos.

Aditivos: Deben estar certificados por su productor y deben demostrar un adecuado comportamiento y compatibilidad con el cemento utilizado. Deben cumplir la Norma IRAM 1663.

Adiciones minerales: Podrán agregarse adiciones minerales tales como puzolanas (naturales, cenizas volantes, microsílíce u otras), escoria granulada de alto horno, filler calcáreo, pigmentos, etc. que demuestren, mediante ensayos, que su empleo en las cantidades previstas, producen el efecto deseado en la mezcla sin producir reacciones desfavorables a la mezcla y estructuras o materiales en contacto con el hormigón. Las adiciones minerales activas utilizadas como reemplazo parcial de cemento portland deberán cumplir los requerimientos de las normas correspondientes (IRAM 1668 para las puzolanas e IRAM 1667 para la escoria granulada de alto horno).

Mezclado y transporte: Según norma IRAM 1666.

Composición y características del Hormigón:

Contenido mínimo de cemento: 150 Kg/m³

Relación agua-cemento máxima: 1,2

Contenido de aire: 5,0% +/- 2,5%

Tamaño máximo: 38 mm

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición se realizará en **metros cúbicos (m³)** efectivamente realizado, en los largos y anchos indicados en el proyecto o por la Jefatura de Fiscalización. Su precio será compensación total por los trabajos de provisión, colado, colocación y curado del hormigón, provisión y colocación del film de polietileno de 200 μ y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución del mismo. Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

**ITEM 3.6 CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN – ESPESOR PROMEDIO
0,30 m**

Serán de aplicación las instrucciones contenidas en el CAPITULO A SECCION A.I - "CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA DE HORMIGÓN DE CEMENTO PÓRTLAND" del Pliego de Especificaciones Técnicas de la DNV – Edición 1998 (v_2017), con el siguiente agregado:

Se utilizará Hormigón calidad H-35, previa aprobación de la fórmula de mezcla que se presentará ante la Jefatura de Fiscalización. El espesor mínimo del pavimento deberá ser de 28 cm pero se deberá respetar el espesor existente de las losas contiguas.

a) El título A.I.3.2.3. "Cemento Pórtland" queda reemplazado por el siguiente de igual denominación:

Para la ejecución del pavimento de hormigón solo podrán utilizarse cemento del tipo Pórtland, que cumplan con los requisitos de calidad establecidos en la Norma IRAM 50000 y que cumplimente los requisitos mecánicos para la categoría CP 40.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda a cementos que cumplan con la NORMA IRAM 50001.

b) El título A.I.3.2.6.1 "PASADORES", queda complementado con lo siguiente:

- Diámetro (mm): 32
- Longitud (cm): 45 (junta de contracción)
55 (junta de dilatación)
- Separación (cm): 30
- Distancia borde libre de pavimento (cm): 10

c) El título A.I.3.2.6.2 "BARRAS DE UNIÓN", queda complementado con lo siguiente:

- Diámetro (mm): 10
- Longitud (cm): 55
- Separación (cm): 45

Las barras deberán ser de acero conformado superficialmente de alto límite de fluencia:

- Tensión admisible de fluencia: 3000 Kg / cm²
- Tensión admisible de adherencia: 24 Kg / cm²

d) El título A.I.3.3 "MATERIALES PARA JUNTAS", queda complementado con lo siguiente:

Se utilizará relleno de caucho de siliconas de bajo módulo con las características descriptas en A.I.3.3.6 o materiales equivalentes que den cumplimiento a dichas exigencias.

e) El título A.I. 4 "FÓRMULA PARA LA MEZCLA", punto d) queda anulado y reemplazado por lo siguiente:

La resistencia a la compresión del hormigón (IRAM 1546) será tal que permita alcanzar la exigencia establecida más abajo en esta especificación y el Módulo de

Rotura a Flexión medio correspondiente a la fórmula de obra será mayor o igual a 45 kg/cm² (IRAM 1547: "Resistencia a flexión a 28 días").

La propuesta sobre la fórmula de obra que deberá presentar la Concesionaria, deberá consignar para la mezcla un asentamiento de 6 ± 2 cm

Se complementa el punto A.I.6 "CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL HORMIGÓN" con lo siguiente:

- La relación agua/cemento máxima será de 0.50 en peso.
- El asentamiento de la mezcla, medido según la norma IRAM 1536, será de 6 ± 2 cm.
- El contenido de aire incorporado será de 4.5 ± 1.5 %.
- Como control de hormigón elaborado, cada 1500 m³, se determinará el Módulo de Rotura a la Flexión, según Norma IRAM 1547, que deberá cumplir con lo establecido en A.I.4.

El control sobre el hormigón fresco se realizará:

- al comienzo del proceso de hormigonado de cada día, al menos en los cinco (5) primeros pastones consecutivos.
- cuando hubiese transcurrido 2 horas de la última determinación.
- cuando se efectúe la toma de muestras para la confección de probetas de control de resistencia.
- luego de obtener un resultado de ensayo no conforme, al menos en los tres (3) pastones consecutivos siguientes.

f) El título A.I.6. "CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL HORMIGÓN" – punto d) Resistencia cilíndrica de rotura a compresión, a la edad de 28 días, queda reemplazado por el siguiente:

El control de resistencia se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15 cm de diámetro extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionados y ensayados en la forma especificada por la Norma IRAM 1551.

La resistencia a compresión corregida por esbeltez, para cada probeta será mayor o igual que 350 kg/m² a la edad de 28 días con la tolerancia indicada en A.I.9.5.3.

Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la Supervisión podrá disponer su ensayo a los 56 días, debiéndose alcanzar una resistencia mayor o igual a 390 kg/cm² con la tolerancia indicada en A.I.9.5.3.

g) El título A.I 8.4.2 "TIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS", punto c) Juntas transversales de contracción y longitudinales, queda complementado con lo siguiente:

La separación entre juntas transversales de contracción será de 4 m (relación máxima A/B $\leq 1,25$). Las juntas serán aserradas tan pronto como el hormigón haya endurecido lo suficiente para evitar daños al mismo. El aserrado de las juntas transversales y longitudinales se efectuará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas (preferentemente 24 hs) y el sellado de las mismas deberá efectuarse antes de habilitar la calzada al tránsito.

Deberá contarse en obra con un mínimo de dos aserradoras en perfectas condiciones de funcionamiento, o las que la Supervisión considere necesarias.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición se realizará en **metros cúbicos (m3)** efectivamente realizado, indicados por la Jefatura de Fiscalización. Su precio será compensación total por los materiales y elaboración del hormigón, pasadores, barras de unión, colocación del hormigón, curado, aserrado, señalamiento, desvíos, conservación, mano de obra, materiales, equipos y todo otro elemento necesario para la ejecución del presente ítem.

Incluye todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem.



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ETP Servicio Conservación Tr VI a X

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2021.08.26 11:44:20 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2021.08.26 11:44:21 -03'00'



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°
23/2021 - EX-2021-00007682-CVSA-SC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 125 pagina/s.